

## NOTICIA DE LIBROS

JOSÉ-MANUEL CUENCA TORIBIO, *Parlamentarismo y antiparlamentarismo en España*, Publicaciones del Congreso de los Diputados, Madrid, 1995, 549 págs.

La obra del profesor José-Manuel Cuenca Toribio es, pienso, la más completa —quizás la única— historia del parlamentarismo español. Que el estudio de las vicisitudes de nuestra más importante institución democrática se haya demorado hasta las postrimerías de este siglo es, de por sí, síntoma de una grave carencia historiográfica. Si bien, en este punto, la ciencia histórica parece reflejar nuestra conciencia política colectiva. Así se infiere de un juicio pesimista del autor, situado en el pórtico de su investigación: «Más que ninguna otra, la institución parlamentaria debiera sentirse envuelta por el interés y la simpatía de los ciudadanos. Pero no ha ocurrido así en ningún periodo de nuestra historia; y tal situación no parece llevar trazas de cambio en los tiempos que corren» (pág. 13).

Como el autor anuncia, su designio estriba en ofrecer un panorama crítico de la literatura estrictamente parlamentaria, es decir, la debida a los cronistas de las Cortes, y, asimismo, la que se desprende de los tratados históricos y ensayos sobre la vida y funcionamiento de la Cortes españolas contemporáneas. Para el logro de este propósito distribuye la materia incluida en el libro en cinco Capítulos, que corresponden a caracterizados momentos históricos de nuestro devenir parlamentario. El primer Capítulo abarca el periodo que media entre las Cortes de Cádiz y la «Gloriosa». En el segundo, se exponen los avatares de nuestro parlamentarismo en la segunda etapa del

siglo XIX y en su prolongación hasta la Primera Guerra Mundial. El tercer Capítulo analiza la etapa de entreguerras, o sea, la que transcurre entre el primer conflicto mundial y el inicio de la Guerra Civil española. La crisis letárgica y la adulteración del parlamentarismo durante el régimen de Franco constituye el argumento abordado en el cuarto Capítulo. La obra se cierra con un quinto Capítulo dedicado al parlamentarismo de la España actual, una vez recuperadas las instituciones democráticas, así como las actitudes sobre el parlamentarismo que caracterizan nuestro presente político.

No ensayaré el inviable resumen de estos Capítulos. Cada uno de ellos es tan rico en documentada y erudita información, que tratar de resumirlos obliga a admitir que algo precioso se ha perdido. Porque recorrer el libro de Cuenca Toribio es internarse en los acontecimientos más decisivos de nuestra historia política más reciente, y de los eventos que desde el arranque del XIX la preludian y, en buena medida, la explican.

Desde su mismo título esta reconstrucción histórica parte de la tensión dialéctica de los opuestos: en el anverso, la progresiva afirmación de los modelos e ideales parlamentarios; en el reverso las tentativas antiparlamentaristas de disolución de esos mismos modelos e ideales. Estimo que ello constituye un señalado acierto metodológico, porque la historia de nuestro parlamentarismo sugiere una cierta visión cíclica de intermitentes avances y retrocesos: los con-

sabidos *corsi e ricorsi* viquianos. Pero frente a la visión fatalista de un retorno circular de causalidades históricas, se yergue al esfuerzo por explicar y dar un sentido a la historia, lo que implica una cierta confianza en el progreso humano. Parece un deber moral dar crédito a esta visión y, sobre todo, al empeño intelectual que la abona. Desde esta tesis, el devenir de la historia, en este caso la del parlamentarismo español, no se atribuye a causas inexorables o a meros hechos fortuitos debidos al ciego azar. Más allá de todo determinismo o fatalismo simplificadoros, se alza el afán de dar cuenta de los hechos tal como fueron; sin prescindir de sus circunstancias contextuales, pero sin olvidar tampoco que la historia es noticia de las *res gestae*, es decir, de las acciones libres y responsables de los hombres.

La reconstrucción histórica del parlamentarismo español que nos depara el libro del profesor José-Manuel Cuenca Toribio, no es una relación de datos inertes: estadísticas, descripciones de organismos burocráticos, reglas formales del funcionamiento parlamentario...; es una historia con voluntad de reflejar el palpito vivo de la actividad de las Cortes. Leer sus páginas es internarse venturosamente en una sucesión de experiencias vitales cuyos protagonistas fueron los propios parlamentarios y quienes más de cerca fueron testigos de su actividad, cuyo escenario es el marco político de actuación de nuestro máximo poder legislativo, y cuya cronología se mide por dos siglos de vida política española. De los modos infinitos e indefinidos de hacer historia, o sea, de combinar e interpretar los hechos históricos, existen dos especialmente significativos. El uno, que convencionalmente se puede calificar de «positivista», opera apegado a los hechos, rinde culto al dato. Esta forma de hacer historia quiere presentarse con la neutral asepsia de un objetivismo descriptivo, cimentado sobre análisis de laboratorio que pretenden dar cuenta de los acontecimientos históricos con el máximo distanciamiento garante de su imparcialidad, sin inflexiones,

tratando de ajustar y explicar los hechos históricos como si se tratara de acomodar las piezas de un engranaje mecánico. El otro modo de hacer historia, que cabría calificar de «axiológico», parte del compromiso moral del historiador. No se prescinde para ello del afán de objetividad, constituye, entendiéndose bien, una forma de historia y, por tanto, un ejercicio intelectual dirigido a explicar hechos, no de meras fabulaciones. Pero, en esta versión de la historia, el historiador se siente implicado en las cosas que narra, es consciente de que quien escribe historia no puede comportarse con la fría asepsia con la que un entomólogo clasifica insectos. El historiador axiológico es consciente de que cualquier relato de sucesos, remotos o próximos, es un fragmento del devenir de la humanidad de la que el propio historiador forma parte y, por eso, el análisis histórico nunca le es ajeno; se edifica sobre vivencias que, de algún modo, conciernen al historiador, que es consciente del *motto* horaciano: «*de nobis tabula narratur*». Esta forma de historia no cifra su empeño en desmembrar y aislar acontecimientos, sino en el examen moral del conjunto, de lo que es más decisivo de la experiencia de que forma parte. Quiere mostrar el nexo que relaciona unos hechos con otros y hacer el balance ético del resultado. Para quien profesa este tipo de historia nada parece aislado, con sabiduría de cúpula, la historia es el vértice que une y hace inteligible la multiplicidad de la experiencia.

Estimo que José-Manuel Cuenca Toribio es un decidido cultivador de la historia axiológica. Por eso, no oculta la clave teleológica de su obra: «su esperanza de que el futuro español esté impregnado hasta su más recóndito poso de una auténtica afeción por la institución parlamentaria, al margen de sus protagonistas de un día» (pág. 9). José-Manuel Cuenca Toribio es un historiador axiológico que no disimula sus preferencias por determinados valores morales, políticos y cívicos. Y es, sin duda también, un escritor, con ostensible y deli-

berada «voluntad de estilo». ¿De qué modo es ambas cosas? Es historiador de la manera más acorde con su gusto por las formas literarias. Por eso, en ésta como en otras obras suyas anteriores, privilegia su atención sobre fuentes históricas constitutivas de lo que con Hegel podemos denominar «*ursprüngliche Geschichte*», o sea, por la historia vivencial, producto del relato directo de quien ha sido protagonista o testigo del hecho histórico. De ahí, que los discursos e intervenciones parlamentarias, los libros de memorias, y especialmente las crónicas de las Cortes constituyen el nervio y el núcleo básico de su obra. En particular, destaca la atención prestada a quienes profesional u ocasionalmente han sido nuestros grandes cronistas parlamentarios. Desde los pioneros, como Rico y Amat, pasando por los «clásicos»: Galdós, Azorín, Plá, Fernández Flórez, Luca de Tena..., hasta los más próximos, así por ejemplo, Márquez Reviriego, Vicent o Carandell, los juicios de nuestros más conspicuos testigos del quehacer legislativo son reseñados con impecable destreza en la selección de lo más relevante. Admira, en definitiva, el amplísimo aparato crítico-bibliográfico que ha servido de soporte para la elaboración de esta obra. Esos materiales prueban una paciente labor de localización, estudio y criba de textos, así como un certero criterio inquisitorio en su clasificación, exposición y justiprecio.

Las propias lagunas, o, si se quiere, absencias de José-Manuel Cuenca Toribio, son favorables a su obra. Deliberadamente se han omitido las distintas historias parciales de nuestro parlamentarismo. Así, queda abierta a su ulterior desarrollo la historia institucional de los aspectos organizativos de la estructura de las Cortes; de las diversas normas reglamentarias vigentes en las distintas etapas de su evolución; el tratamiento sociológico «interno» del origen y actitudes de nuestro parlamentarios a través del tiempo, y «externo» referido a la postura de la Iglesia, el Ejército, la Magistratura y los grandes colectivos nacionales (obremos, campesinos, médicos, abogados, escritores...); así como el estudio comparativo de nuestro parlamentarismo con el de otros países y una regionalización de la materia que permitiría establecer cotejos de enorme interés. Si la obra de José-Manuel Cuenca Toribio hubiese pretendido abarcar *in extenso* esos aspectos de nuestro parlamentarismo, a buen seguro que se hubiera desbordado y hubiera perdido la unidad de propósito que la anima. Al no haberlo hecho así, este libro constituye un estímulo para futuras investigaciones históricas específicas, que difícilmente serían concebibles sin la sombra de su influjo tutelar.

Antonio-Enrique Pérez Luño

VV.AA.: *Entre dos siglos. Reflexiones sobre la democracia española* [Javier Tusell, Emilio Lamo de Espinosa, Rafael Pardo (eds.)], Alianza Editorial, Madrid, 1996, 634 págs.

Esta obra colectiva se propone como objetivo «situar el presente en perspectiva para así poder vislumbrar las tareas del futuro». Científicos sociales, periodistas, juristas, economistas, discuten y evalúan problemas reales de la realidad social y política española, desde planteamientos interdisciplinarios y en un intento de ruptura con la endogamia intelectual.

La I parte del libro está dedicada a la posición del *Estado y la Constitución en el marco internacional*. Miguel Herrero de Miñón reflexiona sobre el lugar de *España en el mundo*, deteniéndose en cuatro dimensiones claves de la política exterior española: la seguridad, la construcción europea, la cooperación y la proyección iberoamericana. Considera que la política exterior que

atienda a esos cuatro frentes requerirá un servicio exterior único, así como la integración política interior. En todo caso, las relaciones de poder entre los Estados son las que seguirán marcando la pauta en el marco internacional.

Rubio Llorente analiza la situación del *Estado entre las Comunidades Autónomas y Europa*. El principal problema que plantea la integración europea con respecto a las entidades subestatales es el mantenimiento de la libertad de acción que las Constituciones estatales le garantizan a aquéllas. El autor incide en la alteración del equilibrio constitucional provocada por el proceso de integración, calificando como escasamente satisfactoria la situación en lo relativo a la incorporación de las Comunidades autónomas a los procesos de decisión.

Javier Pérez Royo trata de encontrar el fundamento objetivo de lo que denomina *El mito de la crisis del Parlamento*. Para ello analiza los cambios que el Estado democrático ha provocado en la institución parlamentaria, la cual se ha convertido en órgano de dirección del Estado. Un órgano «constitutivamente deficitario», tanto desde el punto de vista de la legitimidad como desde el de la eficacia. El autor analiza la experiencia histórica española hasta llegar a la Constitución del 78, la cual diseña un sistema político «formalmente monárquico y sustancialmente republicano» y en el cual el Parlamento ha actuado en todo momento como guía de la vida política española.

Oscar Alzaga sitúa su aportación *entre el santo temor a la reforma de la C. de 1978 y la conveniencia de pensar en ella*. Nos advierte de los peligros a que puede conducir la actitud «antirrevisionista» que se ha instalado en la España actual y señala como ámbitos en los que cabría plantear reformas institucionales puntuales: el control del poder, el funcionamiento de los partidos, las bases del sistema electoral, el Senado y la ordenación territorial del poder, la economía de órganos y procedimientos, el papel de los medios de comunicación, la ley de

sucesión al trono o la inmunidad parlamentaria. En todo caso, cualquier reforma habría de responder a una decisión ampliamente consensuada.

La II parte del libro está dedicada a *El estado de la democracia*. José Ignacio Wert reflexiona sobre la *cultura política* de los españoles, partiendo del síndrome del «descontento» y del «malestar» que parece dominar en Occidente. En general, existe una valoración positiva del sistema junto a un cierto «vacío» afectivo con respecto a los actores del juego político. Este malestar no se ha traducido en una notable disminución de la participación electoral, ni en un cambio sustancial del sistema de partidos, ni tampoco en el surgimiento de movimientos antisistema. A la extrema personalización de la vida pública, habría que añadir el malestar en relación a la actividad del gobierno, y en concreto en relación a la corrupción. Wert considera que sería necesario estimular el control y la transparencia en el gasto público así como la mejora de las relaciones entre los partidos y los ciudadanos.

Javier Pradera se ocupa de la situación de *los partidos en el sistema político español*. Señala cómo la transformación de los partidos en maquinarias electorales no ha traído consigo su robustecimiento como organizaciones militantes. Los partidos españoles tratan de conciliar el estilo *catch-all* y el mantenimiento de pesadas organizaciones territoriales instaladas en cientos de ciudades y pueblos que suponen un gran gasto. Factores como la falta de transparencia en su financiación, el mantenimiento de prácticas clientelares o las oligarquías internas, llevan a la desafección de los ciudadanos con respecto a los mismos. A pesar de que la capacidad de autorreforma de los partidos sea muy limitada, la lógica del Estado de Derecho puede frenar los abusos. Así, cabría ampliar los mínimos democráticos de la Ley del 78 y revisar el sistema de financiación, sin perder de vista que dichas reformas habrían de ser impulsadas por los pro-

prios partidos y que normalmente la política va siempre por delante del derecho.

José R. Montero analiza las *Elecciones y el comportamiento electoral*. Señala cómo las preferencias del electorado español se han centrado en pocos partidos, dirigiéndose hacia partidos moderados. La fragmentación electoral es relativamente baja, produciéndose diferencias entre el campo electoral y el parlamentario. El comportamiento electoral se ha caracterizado por la moderación, siendo mínimos los apoyos electorales a partidos extremistas y produciéndose un alto nivel de volatilidad intrabloques. El autor destaca los bajos niveles existentes en cuanto a la presencia de vínculos psicológicos entre partidos y votantes, así como la escasa afiliación partidista y sindicalista. En lo relativo a las escisiones sociales, las principales se producen en los campos socioeconómico, religioso y regional. En general, la valoración del sistema electoral español es positiva y cualquiera de las reformas que se han planteado debería respetar la adecuación estricta entre sus beneficios y costes, lo cual, según Montero, «parece estar todavía lejos del escenario político español».

La parte III se centra en *La gestión de las Administraciones Públicas*. José M.<sup>2</sup> García Añoveros se ocupa de la relación entre *Gasto público y sociedad*. Su punto de partida es el crecimiento espectacular del gasto público desde 1975, el cual ha coincidido con un cambio estructural en cuanto a los protagonistas de dicho gasto (CC.AA., Corporaciones locales). La financiación de este gasto ha recaído fundamentalmente sobre el sistema tributario y sobre un fuerte endeudamiento público. La sociedad española sigue reclamando soluciones públicas para problemas concretos, lo cual supone un constante crecimiento del gasto público. Se asienta así una cultura de la subvención, que habrá de modificarse si queremos que España sea competitiva en el marco europeo.

Miguel Beltrán estudia *Las Administraciones Públicas* partiendo de su complejidad y alta diferenciación. Hace un recorrido por su historia desde 1982, incidiendo posteriormente en las Administraciones autonómicas y en las locales. Apunta como condiciones para la mejora de la Administración pública la consideración del ciudadano como destinatario de servicios públicos y la mejora de los niveles de eficacia y transparencia. A ello habría que añadir la revisión de la ética de los funcionarios, el control del gasto, la neutralidad y la erradicación de los clientelismos.

José Juan Tohaira se ocupa de *La Administración de Justicia en España*, a la que considera objeto de agravios y desidia en los últimos 100 años por parte de los poderes públicos. Pese a sus deficiencias, el ciudadano la sigue considerando como última garantía para la supervivencia del Estado democrático. Razones de índole más o menos corporatista y los riesgos de convulsión parecen impedir una reforma intensa de nuestra Administración de Justicia.

Sostiene Tohaira que la «judicialización de la política» ha sido un fenómeno provocado por los políticos al renunciar a la depuración de sus responsabilidades políticas. Serían necesarias dos reformas: la de la legislación procesal, introduciendo el principio de oralidad, y la redefinición del papel de fiscales y jueces.

La IV parte, titulada *España, nación de naciones*, se inicia con el artículo de Antonio Jiménez-Blanco sobre *El estado del Estado de las autonomías*. El sistema autonómico se ha movido en los últimos años entre los anhelos de uniformidad de todos los territorios y las pretensiones de subrayar lo diverso. El autor plantea como principales problemas el bilingüismo, las transferencias, la reducción de la Administración del Estado, el ejercicio de los poderes del Estado, la financiación, la sanidad o el Senado. En todo caso, conviene precisar dos cuestiones: se le suelen imputar a las CC.AA. males mucho más generales, y la criticada

carestía del sistema habrá siempre de ponerse en relación con lo que se ofrezca a cambio.

Juan Pablo Fusi habla a continuación de *España, nacionalidades, regiones*. Hace un repaso de la historia del problema regional en nuestro país, concluyendo en la posición de los constituyentes del 78 que generalizaron el principio de la autonomía regional a través de un sistema «indefinidamente abierto». Tras señalar las diferencias entre el nacionalismo vasco y catalán, el autor concluye que será necesario ir reformando gradualmente las disfunciones, persiguiendo la consolidación progresiva del Estado autonómico y el reconocimiento de los «hechos diferenciales».

Javier Tusell se pregunta si *hay un problema catalán y si existe el problema de España*. En nuestro país no se ha producido un debate serio sobre nuestra forma de convivencia. El verdadero nacionalismo español, de carácter inclusivo, está aún por descubrir. Al analizar el nacionalismo catalán, Tusell distingue catalanismo de burguesía catalana, subrayando cómo aquél responde a una cooperación conflictiva entre la pretensión contractual y el enfrentamiento. Considera como disputa fundamental el papel de la lengua catalana. Tras situar a Convergencia en el marco de un bipartidismo hegemónico, el autor se detiene en el elevado grado de autocrítica existente en el terreno cultural y se cuestiona el carácter cosmopolita del catalanismo.

Pantxo Unzueta se ocupa de la *sociedad vasca y la política nacionalista en vísperas del 2000*. Sostiene que aún persisten algunos de los efectos derivados de la forma en que se produjo la refundación del nacionalismo vasco bajo el franquismo. Señala como condiciones de su nacimiento el declive industrial del País Vasco, así como la existencia de una población mestiza y de una sociedad plural. La historia del nacionalismo vasco es un proceso de integración lleno de oscilaciones hasta llegar al momento actual en el que la amenaza de ETA contribu-

ye a la hegemonía del PNV, definiéndose la opresión nacional como el no reconocimiento de la autodeterminación. Se señalan la crisis económica, la cohesión social y la violencia como los tres elementos de los que depende el futuro de la sociedad vasca. Tras analizar los intentos de negociación con ETA, y la aparición de los crímenes de los GAL como decisivos en la reproducción intergeneracional del nacionalismo radical violento. La autonomía ha permitido aglutinar la pluralidad de la identidad vasca, mientras que el nacionalismo ha fracasado en su proyecto de crear una sociedad próspera y pacífica. Sólo el objetivo de recuperar la economía vasca y el riesgo de perder los apoyos de las clases medias, podrían obligar, según el autor, al nacionalismo a abandonar su ambigüedad y apoyar sin reservas la fórmula autonómica.

La V parte está dedicada a *La economía española y la integración europea*. José Viñals analiza *La economía española ante el cambio de siglo*. Tras describir los rasgos principales del proceso económico de integración de España en la Unión Europea, el autor estudia su influencia en la evolución económica de nuestro país en el período 1986-1995 y los retos que plantea el proceso de construcción europea. Viñals concluye que las transformaciones no han sido todo lo extensas que hubiera sido necesario para responder a los retos europeos. Es necesario el mantenimiento de una política macroeconómica de estabilidad y la realización de reformas estructurales en el sector servicios y en el mercado de trabajo.

Emilio Ontiveros se plantea la situación de *las empresas españolas en el fin de siglo*. Tras el análisis de las razones del atraso empresarial español, el autor se centra en las modificaciones que supone la adhesión de España a la Unión Europea. Como rasgos de la empresa española señala su tamaño medio, la importancia relativa de las empresas con un control estrictamente familiar y la estrecha asociación existente entre grandes empresas y propiedad pública.

Plantea como una necesidad la internacionalización de la empresa española y su adaptación a la dinámica competitiva de fin de siglo.

Rafael Pardo se ocupa en su artículo de *las organizaciones empresariales, sindicales y relaciones industriales en el cambio de siglo*. Examina el proceso de construcción y evolución de la CEOE, así como de los sindicatos CC.OO. y UGT, analizando las interinfluencias entre ellos y su papel en el establecimiento y estabilización del sistema político. La situación actual obliga a reexaminar las debilidades del proceso concertador desarrollado durante casi una década, debiendo superarse su debilidad formal e institucional. El modelo asociativo de empresarios y trabajadores y su papel en el sistema de relaciones industriales presenta un perfil abierto que deberá irse concretando en función de los resultados obtenidos.

La última parte del libro se engloba bajo el título *Cambio social y opinión pública*. Emilio Lamo de Espinosa se detiene en la conexión entre *corrupción política y ética económica*. Comienza distinguiendo entre fraude y corrupción, para posteriormente centrarse en la corrupción política y en el caso español. Señala tres causas principales de la misma: económica (Estado de bienestar y economía de mercado), cultural (la modernización de la ética económica) y política (la desactivación y bloqueo de los controles políticos y jurídicos). Considera que en España lo más escandaloso ha sido el modo de descubrir los escándalos y el tratamiento que han recibido por parte de los partidos a quienes afectaba y/o del Gobierno. Concluye el autor proponiendo una tarea crítica sobre la cultura económica de los españoles, la necesidad de revisar la legislación actual, la despolitización de las instituciones, la instauración de una cultura de austeridad en las Administraciones públicas y la atención a las responsabilidades políticas sin necesidad de la previa clarificación de responsabilidades penales.

Justino Sinova se ocupa de *los medios de comunicación, prensa y democracia en la España de fin de siglo*, deteniéndose en cinco grandes temas: la acción de la prensa como denunciadora de la corrupción política, la presencia abrumadora de la televisión, la preocupación por la concentración en el campo informativo, el desarrollo alcgal de la televisión local y de la comunicación por cable y la creciente preocupación por el clima ético de la información. Concluye Sinova que la prensa ha cumplido con su deber de vigilancia de la acción política. El sector público representa en España el mayor ejemplo de concentración de medios. Se ha reabierto el debate en torno al control ético de la tarea informativa, desarrollándose la idea de un «autocontrol profesional».

Santos Julià aborda en su artículo el papel de *los intelectuales*. Muestra cómo en los últimos veinte años ha ido desapareciendo «el gran intelectual capaz de hacerse seguir por las masas». Se han multiplicado las voces pero se han hecho más irrelevantes. Julià habla de la decadencia del intelectual comprometido, compromiso que en nuestro país estuvo marcado por la oposición al franquismo. El autor vincula la transformación del papel del intelectual a la extensión de la educación superior y a la consolidación de la democracia. De otra parte, el mercado de los productos culturales se ha ampliado, dispersándose en él las voces de los intelectuales. El acto de creación pierde importancia en favor de la comercialización. La mediación demanda productos rápidos y que vendan. El autor finaliza concretando las distintas aptitudes que pueden adoptarse ante esta situación y subrayando la presencia dominante de los grandes grupos multimedia.

La obra finaliza con el artículo de Rafael Puyol sobre *Población e inmigración en España*. Se centra en tres cuestiones básicas: la fuerte caída de la fecundidad, el envejecimiento de la población y el cambio de signo de las migraciones exteriores que han

acabado por convertir nuestro país en un país de inmigrantes. El autor comenta las actitudes de los españoles ante la inmigración así como las medidas promovidas en relación a la misma desde 1985. El fuerte crecimiento poblacional agrava la salida interna al desequilibrio población-recursos.

Las posibles soluciones habrán de llegar desde una política razonable y solidaria que, en todo caso, no baje la guardia ante la escalada de movimientos racistas y xenóforos.

*Octavio Salazar Benítez*

MANUEL SANTAELLA LÓPEZ: *Montesquieu el legislador y el arte de legislar*. Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 1995, 232 págs.

Precedido de un prólogo del autor, la obra que presentamos comprende cuatro partes: en la primera: *Montesquieu contemporáneo* (17-50), Santaella nos ofrece una semblanza política, filosófica y jurídica de Montesquieu (1689-1755) (en adelante M), así como una defensa a ultranza del francés como filósofo y defensor de la libertad política, entendida ésta como el disfrute de la seguridad en la vida pública, de la que, por cierto, estaba carente la Francia que le tocó vivir.

En la segunda parte se estudia la figura de *El legislador* (51-119) y en ella, aparte de presentarnos los rasgos de una persona dedicada a la legislación y por, ende, al gobierno, nos ofrece, aunque muy desordenadamente y con bastante imprecisión, la arquitectura política de M.

La tercera parte del libro: *El arte de legislar* (121-191), la más importante en nuestra opinión, tiene como objetivo ofrecernos las claves y sobre todo las aportaciones que en este difícil arte postuló M.; el legislador sabrá que la mejor legislación posible está al servicio no del que detenta el poder de coacción o del que goza de la titularidad del poder soberano, sino de la comunidad (125); el legislador, en consecuencia, será prudente, es decir estará sujeto a la moral y al bien común; su forma de legislar estará exenta en lo posible de toda ideología y a medio camino entre la teoría y la experiencia práctica; el legislador se revestirá de una serie de directrices metodológicas de las que irá, siempre bajo los im-

pulsos y las luces de la razón, desprendiendo los valores de la justicia; ésta cuanto más primitiva sea más posibilidades de ser justa tendrá. Lo exigible al buen legislador lo encontramos en el libro XXIX de *El Espíritu de las Leyes*, cuyo título reza: «Del modo de componer las leyes». La legislación, y esto lo debe saber el legislador nunca debe tener un carácter uniforme, pues la naturaleza de las cosas y la misma historia resultan contrarias a la uniformidad legislativa; el legislador, en consecuencia, tendrá que aclimatarse, aficionándose en cuanto le sea necesario al estudio del método histórico comparativo de las Ciencias Jurídicas, a la naturaleza de las cosas. El legislador, nunca actuará según M. al modo propuesto por Austin para quien es posible formular científicamente todas las nociones fundamentales en las que se articula el Derecho como sistema —algo que lo aproxima al arte de legislar propuesto por Moro en *Utopía*—, sino que siempre y en todo momento tendrá que actuar con moderación y prudencia, tratando en cuanto le sea posible de atemperar la dureza de las leyes, adaptándolas a las circunstancias incluso materiales. El legislador, en suma, tendrá que desprenderse de cuantos impedimentos le acechen para mostrarnos no lo que él, el máximo artífice de la ley, piensa y decide sino lo que en realidad es la voluntad de la ley.

Por si no hubiera quedado claro qué le exige la ley al legislador, Santaella nos ofrece a modo de síntesis, excesivamente literal, el capítulo XVI del libro XXIX de *El Espi-*

*ritu de las Leyes*; el legislador nunca olvidará el candor, la inocencia y la candidez de la ley; el legislador deberá esforzarse en que la ley sea concisa, sencilla y lacónica; no descansará en paz hasta que la letra del texto despierte las mismas ideas en todos; evitará las sutilezas legales y las excepciones y las modificaciones innecesarias; procurará expresar las ideas con firmeza y claridad; rehuirá en lo posible de la determinación o fijación de derechos en cantidades de dinero; no introducirá modificaciones sin razón suficiente y sobre todo tratará que las leyes no estén en pugna con la naturaleza de las cosas. Pero el legislador, además de procurar con todas sus fuerzas estos sanos principios, diseñará una ley tal que en su «vida autónoma se adapte a la naturaleza permanente de los hombres y a la cambiante de las sociedades en las cuales será efectivamente aplicada» (169), adecuándose en lo posible al Derecho Natural, el único valor irreductible de las normas morales. En consecuencia, nada nos debería extrañar cuando el propio M. defienda que la ley se corrige a sí misma, tema al que dedica el capítulo XV del libro que venimos comentando.

Pero no acaban aquí las aportaciones de M., ni tampoco las advertencias y reglas que el legislador deberá observar: en el arte de legislar los factores naturales como el clima, «pues lo físico tiene más fuerza que lo moral», libro XVI, 11, y el territorio, así como una inteligente interpretación, sazónada de prudencia y respeto, de las costumbres, son determinantes, pues, en definitiva, son las que marcan lo que de irreductible y razonable tiene la ley.

En la cuarta parte, *El Legislador, la Legislación y el Derecho* (193-219), nos volvemos a tropezar con ideas y esquemas estudiados anteriormente. El legislador en M. debe procurar la eunomía, el buen gobierno nacido de una buena legislación, para lo cual, por extraño que suene, no hay normas o a lo sumo la norma será conducir con arte y moderación la política y respetar la natu-

raleza de las cosas y los principios de los regímenes políticos. Por esta manera tan singular y flexible de enfrentarse y administrar la ley, el legislador es calificado como el *indispensable artífice de la ley*, en cuanto que es capaz de colaborar con moderación y prudencia a la lenta transformación de la sociedad en razón, siempre, de la naturaleza de las cosas y de las necesidades de los tiempos; sólo de esta manera se logrará el objetivo por el que luchó y sufrió M.: la libertad política.

Muchos son los méritos de este libro: el primero, tener, entre nosotros, una guía práctica y certera, que no un prontuario, para navegar y bucear en las siempre procelosas aguas de *El Espíritu de las Leyes*; el segundo, más importante que el primero, recordarnos que M. no sólo es grande por ser uno de los máximos impulsores de la división del poder en la formas democráticas de gobierno —aunque esto haya sido puesto en solfa, entre otros por Sabine y más recientemente Althusser— sino por la trascendencia, continuando a Bodino, e importancia que M. concedió a la ley, al legislador y al difícil arte de legislar.

Estas alabanzas no deben esconder un puñado de críticas que hacen que este libro sea, a pesar de su mediana paginación, un texto demasiado poco condescendiente aun con el lector más aplicado e interesado; son constantes las reiteraciones que hemos encontrado en él. Cada vez que el autor aborda un tema particular, y son treinta los epígrafes en los que se subdividen sus cuatro capítulos, reproduce, en buena medida, su pensamiento. Esto hace, en consecuencia, que la lectura resulte lenta y aburrida; para salvar lo que decimos hubiese bastado que el autor en una primera parte nos hubiese presentado arquitectónicamente el pensamiento de M.

Lamento mucho que nuestro autor no haya sabido o tal vez podido ofrecernos su propia interpretación desde la lectura y la base que un libro tan descomunal y contradictorio como *El Espíritu de las Leyes* es y

supone. Considero que Santaella López depende en exceso de intérpretes tan autorizados como R. Shackleton, E. Durkheim, J. Starobinski y Vallet de Goytisolo y de sus interpretaciones, que no siempre le dejan opinar y cuando lo hace no se pronuncia ni con la categoría ni con la rotundidad que cabría suponerle. Nos hubiese gustado que el autor hubiese abordado este punto en una conclusión, necesaria en este tipo de trabajos y ausente en él cuando más falta nos hacía.

Más sería me parece la interpretación en exceso sesgada que Santaella hace de M. Olvida, en mi opinión, el aspecto político de su pensamiento, no cayendo en la cuenta que en M. la política como fuente de la seguridad es la base de su pensamiento jurídico y no lo jurídico lo que determina lo político. Errar en este punto, siempre en este punto, significa traicionar a M. e interpretarlo fuera de su contexto epocal y político.

Alfredo Verdoy

MANUEL MEDINA GUERRERO: *La vinculación negativa del legislador a los derechos fundamentales*, McGraw-Hill, Madrid, 1996, 180 págs.

El autor señala, en un determinado pasaje de este trabajo, que el estudio de los límites de los derechos fundamentales debía partir, todavía hoy, del magnífico trabajo publicado por Ignacio de Otto en 1988. Aunque es claro que el trabajo del jurista tempranamente desaparecido sigue siendo básico en la materia, como otros debidos a los profesores Jiménez Campo, Aguiar de Luque o Cruz Villalón, no lo es menos que cualquiera que quiera introducirse a partir de este momento en la siempre sinuosa senda de la dogmática de los derechos fundamentales o, más modestamente, centrarse en el análisis de uno de ellos, deberá tomar en consideración la excelente obra que aquí se recensiona. La complejidad del tema, unida a la natural limitación del autor de estas líneas, solamente permite realizar un breve esbozo del contenido del libro.

El análisis de los límites de los derechos exige cuestionarse, previamente, el concepto y sobre todo el alcance de los mismos derechos fundamentales. A este objeto puede servir el examen de los denominados límites inmanentes realizado en Alemania, que pueden ser concebidos de dos formas diferentes. Para los que defienden una noción estricta de los derechos fundamentales, los límites inmanentes contribuyen a su delimitación, a definir su extensión (entre no-

sotros, I. de Otto). Para los que mantienen un concepto amplio de los derechos fundamentales, los límites inmanentes actuarían como auténticos límites, que lo afectarían desde el exterior. Ninguna de las tesis expuestas es inatacable (la primera, porque el legislador puede evidenciar la existencia de tales límites inmanentes sin respetar las garantías previstas para los límites de los derechos; la segunda, porque la concepción amplia de los derechos fundamentales prefigura, inevitablemente, un buen número de colisiones y conflictos).

Nuestro Tribunal Constitucional ha defendido, por lo general, una noción amplia de los derechos fundamentales. Solamente de forma ocasional el Tribunal ha acogido una noción estricta de los derechos, ya fuera motivado por los condicionamientos del caso o, de forma justificada, por referirse a relaciones jurídico-privadas (terreno en el que el autor mantiene la necesidad de cierta autocontención por parte del Tribunal Constitucional).

Ahora bien, la actuación del legislador debe verse rodeada de garantías; son los límites de los límites de los derechos fundamentales. Manuel Medina Guerrero examina, en primer lugar, por motivos pragmáticos, metodológicos y conceptual, el principio de proporcionalidad, aunque éste no

viene recogido como tal en nuestra Constitución. Este principio se desdobra, en la jurisprudencia constitucional alemana, en otros tres más concretos. El primero es el de adecuación (*Grundsatz der Geeignetheit*), que supone que el medio elegido favorece el resultado perseguido (BVerfGE, 39, 210, 230). El segundo principio, el de indispensabilidad (*Grundsatz der Erforderlichkeit*), sirve para establecer que el legislador no podía elegir otra medida igualmente efectiva para obtener los fines perseguidos que fuera menos gravosa para el derecho fundamental (*idem*). Por último, el principio de proporcionalidad en sentido estricto implica que «los medios elegidos deben mantenerse en una relación razonable con el resultado perseguido» (BVerfGE 35, 382, 401). En nuestro país, el TC ha asumido tardíamente tal construcción del principio de proporcionalidad (Sentencia TC 66/1995).

Ahora bien, si con el principio general de proporcionalidad se pretende controlar la actuación del legislador será preciso hacerlo de forma proporcionada. Esto supone, de un lado, que el juicio de indispensabilidad debe consistir exclusivamente en «verificar si la decisión del legislador no es, por excesiva, manifiestamente errónea» (Schneider, y Sentencia TC 55/1996/8) (pág. 140). Esto implica, de otro, que el principio de proporcionalidad en sentido estricto debe aceptar la existencia de cierto margen de maniobra en favor del legislador (SSTC 66/1995 y 55/1996/6). Lo que se controla es, así, la inexistencia de un desequilibrio patente y excesivo o irrazonable entre la sanción y la finalidad de la norma que desborde el marco constitucional (STC 55/1996/9).

El autor examina, a continuación, el segundo límite de los límites de los derechos fundamentales: el contenido esencial (artículo 63.1 CE). Tras recordar las teorías doctrinales absoluta y relativa del contenido esencial, Manuel Medina Guerrero se va a sumar a la primera, entendiendo que hay un núcleo del derecho fundamental que no

puede ser desconocido por el legislador. Nuestro Tribunal Constitucional ha señalado, en ocasiones, que este contenido esencial es vulnerado cuando el legislador afecta a las concretas facultades conferidas por el derecho o a los intereses por él protegidos. El contenido esencial debe distinguirse del ámbito constitucionalmente protegido *prima facie*, y no constituye tampoco un núcleo petrificado —sujeto a una interpretación única e inmutable.

Sin embargo, el Tribunal Constitucional español parece aludir al contenido esencial como mero recurso discursivo, mezclándolo (o, si se prefiere, confundiéndolo) con el principio de proporcionalidad. Es preciso, no obstante, siempre para Manuel Medina Guerrero, la aplicación autónoma del contenido esencial en cuanto técnica destinada al control de los límites proporcionados (Sentencia TC 196/1987/5).

En conclusión, el derecho fundamental posee un amplio contenido inicialmente protegido, aunque delimitado por la Constitución. El legislador va a concretar el contenido del derecho cuando ello sea preciso para la protección de otros bienes o derechos constitucionales. Deberá respetar, para ello, de forma consecutiva, el principio de proporcionalidad (escindible, como se ha visto, en tres principios más concretos) y, además, finalmente, el contenido esencial del mismo derecho. Precisamente, el examen del contenido esencial del derecho podría realizarse, en virtud del artículo 10.2 CE, a la luz del *standard* mínimo de protección de ese derecho en nuestra cultura jurídica, que es la europea.

Hasta aquí un muy ajustado resumen de una obra que presenta un buen número de matices y razonamientos que no pueden ser retenidas en una breve noticia como la presente. Pese a tales carencias, y partiendo del gran interés que la obra suscita, es posible hacer ver que algunas afirmaciones en ella contenidas pueden verse sometidas a discusión. Esto ocurre, por ejemplo, con algunas referidas al (siempre espinoso) asunto de la

*Drittwirkung*, como es la de la imposibilidad de aplicar el criterio de proporcionalidad en las relaciones entre particulares. Es también discutible, por polémica, la idea de que una utilización diferente del principio de proporcionalidad a la realizada por el Tribunal Constitucional federal alemán sea, por definición, como el autor apunta, dogmáticamente incorrecta. Puede debatirse igualmente la asimilación del contenido esencial, absoluto e intangible para el legislador, con el «derecho común europeo» del que habló Häberle, porque esta asunción supone, quizás, limitar el propio alcance normativo, material, de los preceptos constitucionales que reconocen los derechos fundamentales. No escapa tampoco a la eventual discusión, finalmente, la defensa de un contenido esencial absoluto de los derechos fundamentales ni la idea de realizar el test del contenido esencial con posterioridad al de proporcionalidad, si ambos se consideran independientes y aquél es más fácil de realizar o, al menos, más fácil de *objetivar* que éste.

Es importante señalar que todas las cuestiones que se acaban de apuntar son polémicas por naturaleza.

Por la complejidad del tema tratado, por su contenido abierto por definición, debe agradecerse doblemente al autor su estudio. De un lado, por escribir sobre una de las cuestiones básicas de la dogmática de los derechos fundamentales, tan necesaria de valiosos trabajos, como éste. Debe agradecerse también, de otro, la construcción argumentativa realizada por Manuel Medina Guerrero que, aunque polémica, como ya se ha indicado, es ciertamente coherente.

Es conveniente poner de manifiesto, antes de *cerrar* esta noticia del libro de Manuel Medina Guerrero, el interés que suscitan muchas de las notas marginales que lo acompañan (especialmente interesantes y brillantes son las contenidas en las págs. 17-20 y 55-58, en relación con el artículo 10.2 CE y la evolución del Derecho Constitucional y sus conexiones con el positivismo, el decisionismo, la tóptica, etc...), respectivamente. Estas anotaciones justifican por sí sola la lectura de la obra).

Francisco Javier Matia Portilla

AGAPITO MAESTRE: *El vértigo de la democracia* (Huerca y Fierro editores), Ediciones de la Ilustración, Madrid, 1996, 206 págs.

Hay expresiones cuyos conceptos pierden todo significado por causa de su uso inmoderado. *Estado de derecho* es una de esas expresiones. ¿Qué se entiende por tal? Quizás nada mejor al efecto que cotejarla con su contraria, con lo que significa *Estado de hecho* y que, como bien sabemos, se caracteriza porque en él el poder político es ilimitado. Pues bien, justamente el que quepa esta posibilidad, es decir, que pueda darse un poder político sin que conozca límites, es lo que nos permite por comparación entender con precisión que cuando hablamos de *Estado de derecho* pensamos en un poder político no sólo sujeto a legalidad y, por consiguiente, limitado en sus atribuciones,

sino también que dicha legalidad esté democráticamente sancionada.

Nos parece que únicamente a través de esa contraposición entre lo que es de *hecho* y lo que es de *derecho* es como se muestra a las claras el talante democrático de lo político. Ciertamente es consustancial a la política el poder, lo que convierte al mismo en algo sustantivo, no adjetivo, de aquélla, la cual se da siempre a su vez entre dos voluntades enfrentadas, una de las cuales lo ostenta mientras que la otra lo padece. Será la forma en que tal dialéctica se ejerza no sólo la que tipifique la clase de régimen político real a que una determinada sociedad está sujeta, sino también el grado de hondura

alcanzado por su democracia. Lo que no obsta para que en el mejor de los casos el poder sea siempre políticamente jánico, mirando una de sus caras hacia lo beneficioso (garantía de la unidad y del orden) y la otra hacia lo perjudicial (afán continuo por alcanzar un poder totalitario).

El poder, que es una actividad por principio neutra, equivale a *Poder actuar*. Empero al incidir, como es lo suyo, sobre las mujeres y los hombres muta en *poder sobre*. Esto es, se torna autoridad política o legalmente constituida, lo que no excluye el que pueda sancionar como positivas situaciones de claro abuso de poder. De ahí la necesidad de distribuir aquél entre los ciudadanos a fin de evitar su concentración en pocas manos y que acabe convertido en poder absoluto. Justamente sobre esta división se vertebra el régimen democrático y que se concreta en una demarcación tripartita —legislativo, ejecutivo y judicial— que posibilita tanto el que todos los ciudadanos, sin excepción, estén sometidos a una legalidad explícita (la constitucional) cuanto que la aplicación universal de la misma se efectúe desde la más estricta neutralidad. Lo que naturalmente no obsta para que los grupos de poder se empeñen de continuo en acaparar las mayores cotas de éste.

Por eso, si un *Estado de derecho* se caracteriza por su sujeción a la ley, tan pronto como ésta se viola públicamente entramos en una espiral de violencia contra todo derecho que, al destruir la justicia y la solidaridad, acaba imponiendo políticamente el dominio del hombre sobre el hombre, lo que puede conducir a una suerte de selvaticismo estéticamente soterrado, *aunque no por ello menos dañino*.

Es verdad que no basta con constatar que esto es así, sino que se hace preciso analizar por qué sucede, es decir, cómo es posible esta especie de involución de la democracia contra sí misma. Pues bien, es en la respuesta a esa importantísima cuestión donde resplandece la lucidez de Agapito Maestre, para quien una tal cosa sólo cabe explicarse por mor de esa peligrosa taxonomía de ciu-

dadanos, surgida en el interior mismo de las modernas democracias, y que da lugar a una élite política e intelectual, de un lado, y a una mayoría de ciudadanos de a pie, por la otra, los primeros empeñados en conservar e, incluso, profundizar el *statu quo* y los segundos en sobrellevar con docilidad el decisionismo de aquéllos, impidiéndoles con ello la posibilidad de una «rebelión» política, entendida como un ejercicio de libertad individual y solidario a fin de tratar de recuperar de nuevo las «esencias», esto es, «la “pasión” humana —según el propio Agapito Maestre escribe en otro lugar— por justificarse con los otros en la búsqueda de bienes en común» y que en el fondo supone la negación de toda jerarquía y profesionalización políticas, una doble peligrosa componente que conduce derechamente a arrumbar la praxis democrática.

*El vértigo de la democracia*, por eso, viene a ser la apoyatura fáctica, elaborada casi notarialmente sobre un momento recientísimo de la vida pública española, y en base a los principios sustentados por la nueva Teoría política de la sociedad civil y entre los que se halla el de la exigencia de rebelión ciudadana, como única mediación salvadora posible, contra el inmovilismo del *staff* dirigente de las modernas democracias occidentales, las cuales, bajo la excusa de lograr el Estado de Bienestar, van autonomizando cada vez más sus respectivas praxis políticas, esto es, tomando decisiones al margen por completo de los ciudadanos que las integran. Un semejante distanciamiento hace que éstos vayan perdiendo el interés por lo público, entendiéndolo como algo extraño, e inhibiendo paralelamente las correspondientes frustraciones a esa negación de su propia libertad, dirigiéndose —¿o siendo conducidos?— hacia un individualismo asocial y cuyo autismo, roto el cordón umbilical de lo político, los va trágicamente deshumanizando, ya que no es posible alcanzar la autonomía individual al margen de nuestra ocupación-implicación con la «cosa pública».

De hecho, para Agapito Maestre, —primer objetivo expreso de su libro—, «la ciudadanía está muy por encima de sus políticos», lo que significa que bien harían aquéllos en escuchar el grito de «¡más democracia!» que éstos, reiteradamente, les lanzan a la cara, tanto poniendo en práctica la necesaria autocritica, cuanto abortando el elitismo del que parece investirlos su acta de diputados. Un segundo objetivo se cifra en «la exigencia de profundizar la democracia», haciendo de la praxis política un imaginativo ejercicio de realismo de modo que, mutuamente, políticos y ciudadanos se merezcan, éstos eligiendo responsablemente y controlando luego la acción gestora de aquéllos y los políticos siendo conscientes de que su representatividad de la soberanía popular es temporal. Y como tercer objetivo «la critica a la personalización del poder», es decir, al «endiosamiento» de los políticos, mal endémico en España, ya que cuando tal cosa acaece la misma democracia es

anulada, metamorfoseándose «en una simbólica totalitaria alimentada por los propios políticos y sus comentaristas a sueldo».

El remedio, por eso, contra la sacralización y el elitismo de la clase política, así como contra el desinterés y desilusión ciudadanas, según Agapito Maestre, pasa por una efectiva participación en el compromiso universal de alcanzar y disfrutar de cuantos derechos nos corresponden y gracias a los cuales nos vamos progresivamente humanizando. De ahí que *El vértigo de la democracia* sea la hermenéutica crítica de un momento de la vida pública española que se alarga desde las elecciones europeas y autonómicas andaluzas de 1994, pasando por las municipales y autonómicas de 1995, hasta las generales de 1996, objetivamente corto, pero tácticamente tan intenso que bien podría condicionar nuestro inmediato futuro.

Manuel Sánchez Cuesta

FRANCISCO VERDERA ALBIÑANA: *Conflictos entre la Iglesia y el Estado en España. La revista «Ecclesia» entre 1941 y 1945*. Pamplona, 1995, 275 págs.

Las relaciones Iglesia-Estado durante el franquismo han sido objeto de numerosos trabajos de investigación en los últimos años, muchos de los cuales han cristalizado en publicaciones de diverso calado: artículos de revistas, comunicaciones, ponencias e incluso libros. El que tratamos ahora de recensionar es la plasmación por escrito de una tesis doctoral, cuya lectura y defensa tuvo lugar en la Universidad de Navarra, mereciendo por parte del tribunal que la juzgó la máxima calificación. Su autor, catalán de origen, hizo los estudios universitarios en Inglaterra, en Manchester y en el Queen Mary College de Londres. Luego, al término de los mismos, no se le autorizó a continuar su estancia en Gran Bretaña por carecer de un puesto docente y, vuelto a España, se incorporó a la enseñanza de la Historia Contemporánea en la Facultad de

Ciencias de la Información de la mencionada Universidad privada donde defendió su tesis doctoral.

Verdera se muestra conocedor profundo y lector infatigable de la publicación periódica que analiza, que no es otra que la revista *Ecclesia*, centrándose especialmente en los años más crudos del franquismo ideológico, entre 1941 y 1945. A través del estudio de la citada publicación, órgano de expresión de Acción Católica Española —junto a algunas otras fuentes documentales del Archivo General de la Administración Pública española de Alcalá de Henares—, ofrece al lector, basándose siempre en hechos suficientemente probados, la postura —no pocas veces discrepante y no siempre bien comprendida por los fieles— del episcopado español frente al sistema político instaurado por la dictadura, y caracte-

rizado por un amplio abánico de restricciones en las principales libertades individuales y colectivas. Se trata, por tanto, en el libro, de analizar la lucha de los órganos de poder eclesiástico, sus problemas, sus objetivos, sus logros por alcanzar una cierta libertad que le permitiera una relativa amplitud de actuación dentro de unos márgenes en los que fuera factible encontrar un punto de equilibrio entre los intereses de la Iglesia como organización y aquellos otros del poder civil.

El Dr. Verdera se adentra con un lenguaje claro, preciso y, sobre todo, sin concesiones a la galería, en la trastienda del régimen franquista, que no es otra cosa que las siempre complicadas relaciones entre el poder eclesiástico y el poder estatal. Se trata de una dicotomía que, aunque sobre el papel resultaba exenta de problemas, en la práctica originaba no pocas fricciones que el régimen totalitario trataba de eliminar a través de una rígida censura de prensa, a la que la revista *Ecclesia*, al igual que otras muchas publicaciones, estaría sometida. Recordemos aquí, que no lo hace el autor, los conflictos con la autoridad militar y los gobernadores civiles en algunas de las diócesis catalanas en 1940, 1941 y 1942, con ocasión de la predicación en la lengua vernácula del territorio de las cuatro provincias del Principado y, en particular, en las diócesis de Seu d'Urgell y de Vic.

Muchos aspectos ciertamente interesantes son estudiados con detenimiento en el libro que recensamos, pero no podemos por menos indicar que el capítulo cuarto, dedicado al análisis de la postura de *Ecclesia* ante los problemas sociales y la defensa de la libertad de expresión en los años 1943 y 1944, parece a nuestro modesto juicio, el más conseguido. No son ajenos al autor la relación no siempre bien llevada entre el obispo de Las Palmas, Monseñor Pildain y las autoridades políticas españolas. En *Ecclesia*, aparecieron críticas al nazismo e indirectamente al apoyo que al mismo se prestó a través de la División Azul. Merecería, a nuestro juicio, un tratamiento considerablemente más apoyado en investigaciones recientes y no tan recientes sobre la materia, el estudio que hace Verdera de la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943. A lo largo del libro, como en relieve, aparece la figura del todopoderoso Cardenal Pla y Deniel. Como idea general, Verdera Albiñana no parece demasiado dispuesto a disimular sus posiciones ideológicas, la bibliografía reducida, por no decir completamente sesgada que recoge, y su devoción por uno de los máximos estudiosos de los conflictos Iglesia-Estado en la historia contemporánea española, Gonzalo Redondo.

*María E. Gómez Rojo*

FRANCISCO ENTRENA DURÁN: *México: del caudillismo al populismo estructural*. Edita Escuela de Estudios Hispanoamericanos-CSIC, Sevilla, 1995, 230 págs.

Ante los acontecimientos que se han sucedido en los últimos años en el país, el sistema político mexicano se encuentra en la actualidad en la acuciante necesidad de dejar de ser lo que O'Donnell ha denominado una democracia delegativa para convertirse en una democracia real, dotada de una base de legitimidad tal que le permita salir del *impasse* en que se encuentra sumida. En caso contrario, la evolución de las

instituciones políticas surgidas tras la revolución de 1917 podría derivar en un agravamiento de la, ya de por sí profunda, crisis económica, social y política, cuyas consecuencias serían imprevisibles.

La comprensión de esta realidad debe realizarse desde un marco teórico amplio que englobe diferentes variables con vistas a encontrar no sólo la explicación, sino posibles vías de salida a la presente situación.

Esto es lo que se ha logrado en esta obra, en la que se aporta una visión, tanto desde el ámbito de la Sociología como desde otros campos de las Ciencias Sociales. El autor elabora un modelo teórico-metodológico para el análisis sistemático de la formación del Estado-nación en México, en el que se integran los niveles económico-social, político-institucional y simbólico-legitimador. Este último hace referencia a la problemática de la conformación, evolución y crisis de la identidad colectiva nacional. El estudio de los cambios experimentados por dicho modelo posibilita una aproximación global macro-estructural al proceso de tránsito desde un «mundo» que era propicio para la emergencia y proliferación del caudillismo a otro en el que se afianzó el populismo estructural.

El texto se divide en tres partes. La primera de ellas se encamina a la determinación de las características estructurales de la sociedad sobre la que se asentó el orden social o «mundo» en que se generaba y desenvolvía el caudillismo. «Orden social que está integrado por unas prácticas económico-sociales, político-institucionales y simbólico-legitimadoras» (pág. 83), cuya génesis histórica constituye el objeto de análisis de esta parte del trabajo. Especialmente, el autor se opone a la «incongruencia de los análisis que tratan de relacionar el caudillismo con la existencia de un supuesto vacío institucional, con la barbarie atribuida a los pueblos latinoamericanos o con la carencia de horizontes significativos y culturales que, erróneamente, suele atribuirse a la ágrafa sociedad tradicional en la que surgió y se desarrolló el caudillismo. Presuposición esta que parece ignorar hechos tan evidentes, desde el punto de vista sociológico, como que no es posible la existencia de la sociedad sin cultura» (pág. 91). El caudillismo se explica en este texto, sobre todo, como resultado de la profunda desarticulación de la realidad, en los tres niveles referidos, sobrevinida «a raíz del derrumbe del sistema colonial hispano, así

como de la consiguiente crisis originada por el todavía inconcluso proceso de formación de los Estados nacionales en América latina y, en concreto, en México» (pág. 91).

En la segunda parte se analizan los marcos conceptuales y simbólicos que legitimaron la Revolución de 1910-17 y se resalta la importancia crucial que el constitucionalismo, dado que poseía mayor sentido de Estado que los movimientos campesinos, tuvo para la reconducción del proceso revolucionario y para la articulación del proyecto populista estructural que emergió del mismo. Entre otros aspectos destacables de las páginas del libro dedicadas a la Revolución, pueden referirse las reflexiones en torno a la actitud de rechazo de los movimientos campesinos ante la política y el Estado moderno o la interpretación ecosistémica que se efectúa acerca de dicha actitud (pág. 128).

La tercera parte da cuenta del desarrollo y afianzamiento de los tres niveles expuestos, que constituyen las bases del sistema populista estructural. Para ello, el trabajo se centra en cuestiones como la paulatina desarticulación de tales bases, la crisis precipitada después del auge petrolero de fines de los setenta y los contradictorios efectos del crecimiento económico propiciado por dicho sistema, el desarrollo de sus fundamentos simbólico-legitimadores o el proceso de institucionalización revolucionaria y la crisis de ésta.

Las conclusiones del texto realizan un balance político, económico y social del populismo estructural, mostrando tanto sus aportaciones positivas como las negativas a la historia de la democracia formal mexicana. Populismo que se ha caracterizado por la vinculación a un ámbito institucional y no al personalismo del líder, como en otras realidades latinoamericanas; aunque se menciona con especial insistencia la relevancia socialmente conferida a la figura del Presidente. Lo cierto es que el PRI y los «dinosaurios» de este partido siguen dominando las redes básicas de relaciones en el país. Se resalta el hecho de que aún existan elemen-

tos propios del caudillismo, así como la pervivencia del caciquismo, especialmente en el ámbito rural. Propone el autor, finalmente, perspectivas económicas, sociales y políticas de futuro para México, después de la profunda crisis del sistema, manifestada, sobre todo, a raíz de las elecciones presidenciales de 1988, y, asimismo, elementos de reflexión y de análisis sobre la situación actual del Estado-nación, la democracia y la estabilidad política en tal país.

La clara estructura expositiva del texto, su rigor analítico, la amplia y exhaustiva bibliografía, y la acertada metodología se-

guida, convierten a esta obra en un elemento de referencia importante para el conocimiento de la evolución de las bases económico-sociales, político-institucionales y simbólico-legitimadoras de la realidad mexicana. En contraste con los enfoques, más o menos simplistas, que siempre acaban por dejar de lado algún factor substancial, éste es un análisis que atina en su empeño de tomar en cuenta de manera integrada y global las variables fundamentales que explican el fenómeno estudiado.

*Belén Blázquez Vilaplana*

OMAR DE LEÓN NAVEIRO: *Crisis económica y estado de derecho en Perú*, CODDEH-PERU/Fundamentos, Madrid, 1995, 284 págs.

Hay que celebrar la publicación del libro reseñado. La razón para ello es que resulta un libro sumamente útil para el lector. Esta utilidad es producto de la cantidad de información sistematizada que en él se ofrece acerca de un país sobre el que se escribe relativamente poco y se conoce aún menos. En este sentido, se podría decir que se requería un tratamiento como el que se ofrece en este libro: acercamiento de forma rigurosa a su situación política, económica y social y sistematización y análisis de gran cantidad de datos para generar un conocimiento más preciso de la coyuntura peruana. Se ha convertido en un lugar común y relativamente frecuente tratar el caso peruano como el paradigma de la crisis, tanto en su vertiente política como económica, y con manifestaciones que van desde el desarrollo del denominado sector informal de la economía al proceso de regresión autoritaria con el autogolpe de Alberto Fujimori en 1992 o al aumento de la violencia social. Por tanto, resulta sumamente positivo que el libro reseñado trate de poner orden y de explicar los fenómenos que caracterizarían esta crisis.

Este es precisamente el objetivo que se plantea el autor: conocer los fenómenos

económicos y políticos acaecidos en los catorce años de vigencia constitucional que van desde 1980, fecha de la promulgación de la Constitución, a 1994, momento de consolidación del régimen autoritario de Fujimori.

El libro entrelaza la dimensión económica, la política y la social, encuadrándose en un enfoque teórico que cuestiona la posibilidad de un desarrollo político sin un mínimo de igualdad social y a partir del cual tiene pertinencia esta combinación de factores para explicar la situación peruana. En este sentido, Omar de León plantea las dificultades de implementación del proyecto democrático en un contexto de grave crisis económica que no ha hecho más que acentuar las profundas desigualdades sociales características de la sociedad peruana que, a juicio de De León, constituye una de las sociedades más desiguales del mundo. Por tanto, el objetivo principal del libro es la evaluación de los resultados de la aplicación de las instituciones democráticas. Para ello, analiza la situación económica, la política y la social, poniendo un especial énfasis en los desajustes y desencuentros existentes entre estas dimensiones.

En un primer momento, da cuenta de las tendencias económicas, ofreciendo datos suficientes como para medir el calibre de la crisis económica. Destacan, especialmente, los datos que permiten hablar de un proceso de desindustrialización por la elevada dependencia de insumos y bienes de capital extranjeros, por la falta de competitividad externa, por la concentración de la propiedad y la producción, por la concentración geográfica en la ciudad de Lima, por el bajo nivel de inversión, por el escaso dinamismo tecnológico y por la heterogeneidad.

Posteriormente, evalúa la situación social, contrastando la idea generalizada de caracterizar a la sociedad peruana de la década de 1980 como anómica, idea a la que se suma Omar de León después de analizar la disolución del tejido social, la fuerte heterogeneidad social marcada por la presencia de distintas sociedades o las causas remotas y cercanas de la profunda desarticulación social existente.

Estos antecedentes económicos y sociales marcan la pauta del inicio del análisis político de la situación peruana. En ella se contrasta la situación de estado de derecho con la práctica política en la que la violencia es una variable dependiente fundamental, así como la situación de la violación de los derechos humanos. Asimismo, De León toma en cuenta el papel de los partidos políticos en la escena política, volviendo al momento de su nacimiento y teniendo en cuenta la existencia, asimismo, de los partidos populares. Toma en cuenta, también, el papel de otros actores políticos. Es especialmente interesante su análisis del desarrollo de la organización social en tanto punto de arranque de un proceso de recomposición general de la sociedad. Se detiene, en concreto, en los casos de Villa El Salvador, como modelo de organización política autogestionaria, de la reacción a la muerte de M.<sup>a</sup> Elena Moyano, actuando como revulsivo simbólico y fortaleciendo a las organizaciones populares o de la Asamblea Nacional Popular, plataforma que agrupa a distintas

organizaciones sindicales, agrarias, urbanas y profesionales, que actúa fundamentalmente como instancia crítica de la política gubernamental en distintos campos.

Tratando de articular las distintas piezas del puzzle que forma la realidad contemporánea peruana, Omar de León pone de manifiesto el fenómeno de la crisis como reflejo del colapso del modelo económico implantado cincuenta años atrás y desarrollado desde entonces. Ello no significa que se menosprecien causas externas en la explicación de esta grave situación económica. La fuerte desarticulación social no sería más que una agudización de la característica secular que implica la existencia de múltiples sociedades: «la distancia de un kilómetro implica una enorme distancia social». El Estado, a la par que sigue actuando bajo el control de un grupo económico, se empequeñece aún más en su vertiente de asistencia social, producto de la implementación de políticas neoliberales. En este contexto, señala De León que el fenómeno más positivo de los acaecidos en estos años es el de la organización popular, fenómeno que supone una continuidad en la tendencia de la sociedad peruana de organizarse para hacer frente a situaciones difíciles. A su juicio, en este contexto de crisis y desajustes, el fenómeno de la dinámica de los movimientos sociales sería un reflejo del triunfo de la sociedad civil frente a la sociedad política, con unas implicaciones que van más allá de sus propias reivindicaciones, manteniéndose al margen de los partidos políticos y resistiendo lo que De León llama el «autoritarismo electoral». Es en el desarrollo económico e institucional de estos grupos donde De León sitúa el germen del nuevo modelo que puede surgir de las transformaciones que ha supuesto la década, que puede ser considerada, entonces, un momento crítico, en tanto parteaguas entre un pasado caracterizado por un modelo agotado de organización social y política y un futuro lleno de incertidumbres.

*Marisa Ramos*

TEODORO LUQUE: *Marketing político. Un análisis del intercambio político*. Ariel, Barcelona, 1996, 227 págs.

El profesor Teodoro Luque realiza en esta obra un análisis del intercambio político desde la perspectiva del marketing. Su propósito es ofrecer una mirada lúcida sobre el complejo mundo de las técnicas de mercado aplicadas a la política. Dada la importancia que en las actuales democracias cobra la concepción del espacio político como auténtico mercado, regido por la ley de la oferta y de la demanda, es de especial interés la investigación que nos ofrece el autor.

Teodoro Luque inicia su obra analizando la relación existente entre *marketing y política*. Para ello, empieza aproximándose al concepto de marketing y a su papel en la sociedad, desembocando en la aplicación del mismo al intercambio político. Hace un recorrido histórico por la aplicación de las técnicas de marketing a la política, incidiendo especialmente en el caso americano, así como en el español, y distinguiendo cuatro etapas: la de prepartidos, la de ideología: el sonido y el mensaje escrito; la de desarrollo de la comunicación de masas: la imagen; y la de implantación generalizada de dichas técnicas.

Tras analizar las características principales de un sistema político, concreta como objetivos del marketing político explicar el comportamiento de los ciudadanos ante el intercambio político, el de las diferentes opciones políticas en dicho intercambio, la estructura y actuaciones de las instituciones encaminadas a facilitar el intercambio político y las consecuencias que sobre la sociedad tienen los comportamientos de los electores, elecciones políticas e instituciones que intervienen en dicho intercambio.

El capítulo segundo está dedicado a las particularidades de *la investigación en marketing político*. En concreto, la investigación política puede adoptar distintos enfoques: investigación exploratoria, descriptiva y explicativa o causal. En cuanto a la información que se pretende obtener, los

estudios pueden ser cualitativos o cuantitativos. La investigación política se caracteriza por una orientación mayoritariamente cuantitativa. Teodoro Luque distingue entre encuestas políticas y encuestas electorales, concluyendo con los posibles errores y limitaciones en la investigación política y electoral.

La captación de los sistemas y fenómenos se realiza a través de códigos de modelización, los cuales pueden ser descriptivos, verbales, gráficos y matemáticos. El capítulo concluye con una reflexión sobre los aspectos éticos tanto en la investigación como en las actuaciones de marketing político.

El capítulo tercero trata de precisar cómo se forman los condicionantes del *comportamiento del elector*. El punto de partida es la consideración del mismo como agente activo. El elector se sitúa en un proceso de resolución de un problema, en el cual actuará en función del riesgo percibido y, en gran medida, mediatizado por el grado y el tipo de información que posea, la cual puede llevar a disminuir el riesgo.

De entre los múltiples enfoques que pueden adoptarse a la hora de estudiar dicho comportamiento, cabe destacar tres corrientes: la sociológica-psicológica, la económico-racionalista y la que establece un paralelo con el comportamiento del consumidor desde una óptica de marketing.

El autor propone un modelo de comportamiento electoral partiendo de las influencias sociológicas y psicológicas, así como de las variables de marketing. El siguiente paso estaría determinado por el tratamiento de la información. Todo esto llevará a unos determinados niveles de respuesta y a una evaluación de los resultados que provocará un efecto de retroalimentación ante nuevas elecciones.

El capítulo cuarto examina el papel de *las ofertas políticas* formuladas por las diferentes opciones y los condicionantes de la

actuación en una situación competitiva intervenida y regulada. Teodoro Luque define el concepto de intercambio político como «el punto de conexión entre la oferta política y el electorado a través del cual se presentan las alternativas de respuesta a las preferencias del electorado que juzgará el grado de adecuación, de acuerdo con su percepción, mediante el proceso de decisión electoral.»

Como componentes del concepto de intercambio político, el autor señala el candidato, el partido político —también considerado como subsistema del sistema político— y las ideologías, las cuales, si bien siguen siendo un punto de referencia obligado para diferenciar las principales ofertas políticas, han perdido gran parte de su importancia histórica.

Tras analizar brevemente el ámbito jurídico del intercambio político en nuestro país, el profesor Luque se centra en las organizaciones políticas que participan en el proceso político. El partido político es la principal forma en que se concreta el subsistema de opciones políticas. Tras un breve repaso a las distintas concepciones de los mismos y a las etapas de su relación con el Estado, T. Luque extiende el concepto de sistema a las organizaciones políticas, distinguiendo en su seno diversos subsistemas: estructural, psicosocial, de fines y valores, y técnico.

Las organizaciones políticas están también influenciadas por las relaciones con otros subsistemas. Entre ellos, y principalmente, el sistema electoral y el sistema institucional. Además es necesario recordar que la conexión entre el electorado/ciudadano y las instituciones está mediatizada por la actuación de *grupos de presión* con unos intereses concretos sobre el partido y organización, y por las actividades estratégicas que llevan a los partidos a plantear coaliciones entre los mismos. Estas buscan un beneficio neto superior al esperado al actuar por separado.

A continuación, el autor delimita la situación competitiva política y para ello, en primer lugar, se ocupa de la «segmentación estratégica», en la cual se pueden distinguir varias unidades de actuación. Una vez identificadas las unidades, las opciones políticas pueden plantear diferentes estrategias, las cuales pueden ser de concentración, ideológicas, de especialización por grupos sociales, selectivas o de cobertura completa. Para medir el atractivo electoral de los segmentos identificados, será necesario distinguir entre el electorado global y el potencial. El global se correspondería con el apoyo total que recibe una oferta concreta o una opción ideológica en un momento y circunstancias concretas. El potencial de una opción varía con el tiempo, es distinto de una elección a otra, bien por las estrategias desarrolladas, bien por la evolución del entorno.

Sostiene Teodoro Luque que «toda democracia se sostiene sobre una situación competitiva política». Para el análisis de esta situación es necesario tener en cuenta las llamadas «barreras de entrada», las cuales se manifiestan en el ámbito político de las siguientes formas: factor de organización, necesidad de medios —sobre todo financieros— para atender las necesidades de la nueva estructura organizativa; la notoriedad e imagen; la fidelidad y el grado de compromiso; el saber hacer y las conexiones a escala local, nacional e, incluso, internacional.

Junto a esas barreras, habría que tener en cuenta las características que confieren superioridad a una opción sobre otras y el comportamiento de la oferta en la competición política, la cual está prácticamente monopolizada por los partidos. T. Luque recoge la clasificación de *Strom* que distingue tres modelos de comportamiento: el del partido orientado al voto, el del orientado hacia el cargo y el del orientado a la política. Es muy difícil que el comportamiento del partido esté orientado de manera exclusiva a alguno de los tres objetivos señalados y, por

tanto, Strom construye un modelo unificado que contempla esa triple perspectiva.

El último capítulo del libro está dedicado al proceso de comunicación política, con especial atención a las campañas electorales y a los gastos que suponen. Como señala el autor, el proceso de comunicación política intenta establecer una conexión entre los oferentes y los demandantes del intercambio político. Dicho proceso responde a ritmos distintos, según nos situemos o no en el momento de la campaña electoral. Pero, en todo caso, la comunicación política es una variable sobre la que la organización política ejerce cierto control.

En cuanto a los medios a utilizar en la comunicación política, el autor distingue entre los personales e impersonales, siendo ambas categorías divisibles a su vez entre controlables e incontrolables. Igualmente señala una serie de cuestiones de interés relativas a los mensajes en el intercambio político, tales como la influencia en el comportamiento electoral de los mismos según su contenido; su influencia en determinados medios de comunicación; la polémica del alcance de la regulación legal de las campañas políticas; la coordinación de los mensajes en diferentes medios; la influencia del nivel de motivación de la audiencia en el proceso de la información política; los efectos de la publicidad negativa; el impacto de la publicidad política sobre la deserción de los votantes de su identificación política y el vocabulario de los mensajes políticos.

Teodoro Luque señala como principales cambios introducidos por las nuevas tecnologías: la incorporación de nuevas técnicas a la investigación política previa a la estrategia de comunicación, el desarrollo de programas informáticos que agilizan el tratamiento y análisis de la información, el papel

de los consultores en la gestión y las transformaciones operadas por la incorporación de innovaciones a los medios de comunicación.

El libro termina con un análisis de las campañas electorales, las cuales en los últimos años se han visto influidas por el desarrollo de la televisión, la escalada de sus costes, el desarrollo y diversificación de las tecnologías de la comunicación, así como de la investigación previa y de su planificación; el auge de los técnicos y la internacionalización y generalización de las técnicas y modos de actuación.

La campaña es un proceso complejo, en el que intervienen varios sujetos con diversas funciones, y en el que se pueden distinguir cuatro fases: la de investigación, la de planificación, la de ejecución o desarrollo de lo planificado, la de control y de análisis de los resultados.

También se pueden distinguir diversos tipos de comportamiento, siguiendo a *Newman* y *Sheth*, en función de la implicación en la elección y de la familiaridad de los candidatos.

Tras analizar la regulación de las campañas electorales en España, el autor se detiene en el estudio de los gastos que aquellas suponen, proponiendo diferentes modelos de gasto electoral. Concluye con un análisis del sistema de financiación español y de su regulación legal.

De esta manera, el Dr. Luque nos ofrece un análisis que va más allá del mero estado de la cuestión, proponiendo diferentes modelos, así como líneas interesantes de reflexión. El resultado es una obra rigurosa, profunda, pero clara en sus planteamientos y didáctica en su sistematización.

*Octavio Salazar Benítez*

# 47 Congreso de la Comisión Internacional para el estudio de la historia de las Instituciones representativas y parlamentarias

Sede del Congreso: Juntas Generales de Bizkaia  
Bilbao-Gernika, 2 al 6 de septiembre de 1997

Entidades organizadoras:

Departamento de Historia Contemporánea de la UPV-EHU  
y Bizkaiko Batzar Nagusiak - Juntas Generales de Bizkaia

*Las ponencias marco serán:*

*Balance historiográfico de la historia de las instituciones parlamentarias,*  
JOHN REGISTER (University of Durham).

*Cambio y continuidad de las instituciones representativas del Antiguo Régimen en los nuevos sistemas parlamentarios de la contemporaneidad,*  
BARTOLOMÉ CLAVERO (Universidad de Sevilla) (sin confirmar).

*La montaña de los Pirineos: instituciones representativas y representación,*  
MICHEL PÉRONNET (Université de Montpellier-3).

*Relación entre el Legislativo y el Ejecutivo: Parlamento y control del Gobierno en perspectiva histórica,* M.<sup>a</sup> SOFIA CORCIULO (Università La Sapienza de Roma).

*La articulación de los distintos parlamentos, su relación interinstitucional y sus funciones en las uniones políticas complejas: Unión Europea, Estados Unidos, Mercosur, etc.,* ALLAN F. TATHAM (Pázmány Péter University of Budapest).

*Modelos de análisis: prosopografía parlamentaria, atlas electorales, procesos electorales, labor del Parlamento,* VALERIE CROMWELL (History of Parliament).

También se admitirán comunicaciones.

*Para más información dirigirse a la secretaria del Congreso:*

**Gotzon Zugazagoitia, Bizkaiko Batzar Nagusiak**  
**Juntas Generales de Bizkaia,**  
**c/ Hurtado de Amézaga, 6, 48008 BILBAO**  
**Fax (94) 420 67 33**

# REVISTA DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Director: FRANCISCO RUBIO LLORENTE

Secretario: JAVIER JIMÉNEZ CAMPO

## Sumario del año 17, número 50 (Mayo-Agosto 1997)

### ESTUDIOS

Louis Favoreu: *Principio de igualdad y representación política de las mujeres.*

Paloma Biglino Campos: *La cláusula de supletoriedad: Una cuestión en perspectiva.*

Luis María Díez-Picazo: *Publicidad televisiva y derechos fundamentales.*

José Luis García Guerrero: *La publicidad como vertiente de la libertad de expresión en el ordenamiento constitucional español.*

Francisco Escribano: *La disciplina constitucional de la prórroga de Presupuestos.*

### NOTAS

Manuel Aragón Reyes: *El significado jurídico de la Capitalidad.*

### JURISPRUDENCIA

Actividad del Tribunal Constitucional: Relación de sentencias dictadas durante el primer cuatrimestre de 1997 (Departamento de Derecho Constitucional de la Universidad Carlos III de Madrid).

La doctrina del Tribunal Constitucional durante el primer cuatrimestre de 1997.

Estudios críticos:

Joaquín García Murcia: *Criterios de representatividad, principio de igualdad y derechos de libertad sindical: Un balance de jurisprudencia constitucional.*

Enrique García Pons: *Aporía de restablecimiento del Derecho a un proceso sin dilaciones indebidas en el orden jurisdiccional penal.*

### CRITICA DE LIBROS

### RESEÑA BIBLIOGRAFICA

Noticias de libros.

Revista de Revistas.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España .....	5.500 Ptas.
Extranjero .....	7.900 Ptas.
Número suelto: España .....	2.000 Ptas.
Número suelto: Extranjero .....	2.600 Ptas.

*Suscripciones y números sueltos*

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Fuencarral, 45, 6.ª - 28004 MADRID

# REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

Director: EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA  
Secretaria: CARMEN CHINCHILLA MARÍN

## Sumario del número 143 (Mayo-Agosto 1997)

### ESTUDIOS

- Jesús Leguina Villa: *La reforma del Senado y los hechos diferenciales.*  
Antonio Embid Irujo: *Público y privado en la construcción, explotación y mantenimiento de obras hidráulicas.*  
Juan Manuel Trayter: *El arbitraje de Derecho Administrativo.*  
Marcos M. Fernando Pablo: *Sobre el dominio público radioeléctrico: espejismo y realidad.*  
Juan Ramón Fernández Torres: *Algunas reflexiones sobre la historia administrativa española del siglo XIX (a propósito del libro de Alejandro Nieto García, «Los primeros pasos del Estado constitucional. Historia administrativa de la Regencia de María Cristina de Borbón»).*

### JURISPRUDENCIA

#### I. COMENTARIOS MONOGRÁFICOS

- C. Fernández Rodríguez: *La Administración pública de derecho privado y los actos administrativos que inciden en las relaciones jurídico-privadas. (Comentario a la Sentencia del Tribunal Supremo de 22 de diciembre de 1994. Sala Primera).*  
M. Uriarte Ricote: *El conflicto planteado por la Administración al Juez civil o social como mecanismo unificador (hacia la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) en materia de responsabilidad administrativa.*  
R. O. Bustillo Bolado: *Eficacia de los actos de gravamen y tutela judicial efectiva. A propósito de la STC 78/1996, de 20 de mayo.*  
M. Carlón Ruiz: *Las competencias autonómicas para la regulación de recursos administrativos propios. (Comentario a la Sentencia de 21 de enero de 1997 de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias).*

#### II. NOTAS

##### *Contencioso-administrativo*

- A) En general (T. Font i Llovert y J. Tornos Mas).  
B) Personal (R. Entrena Cuesta).

### CRONICA ADMINISTRATIVA

### DOCUMENTOS Y DICTAMENES

### BIBLIOGRAFIA

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España .....	6.000 Ptas.
Extranjero .....	8.500 Ptas.
Número suelto: España .....	2.100 Ptas.
Número suelto: Extranjero .....	3.000 Ptas.

#### *Suscripciones y números sueltos*

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES  
Fuencarral, 45, 6.º - 28004 MADRID

# REVISTA DE DERECHO COMUNITARIO EUROPEO

Directores:

MANUEL DíEZ DE VELASCO, GIL CARLOS RODRÍGUEZ IGLESIAS y ARACELI MANGAS MARTÍN

Directora ejecutiva: ARACELI MANGAS MARTÍN

Secretaria: NILA TORRES UGENA

## Sumario del Vol. 1, núm. 1 (Enero-Junio 1997)

### ESTUDIOS

Alfonso Dastis Quecedo y José M.<sup>a</sup> Areilza Carvajal: *Flexibilidad y cooperaciones reforzadas: ¿Nuevos métodos para una Europa nueva?*

Ricardo Gosalbo Bono: *Reflexiones en torno al futuro de la protección de los derechos humanos en el marco del Derecho comunitario y del Derecho de la Unión: insuficiencias y soluciones.*

Enrique González Sánchez: *El diálogo político de la Unión Europea con países terceros.*

### NOTAS

Peter Dyrberg: *La Constitución danesa y la Unión Europea (comentario a la sentencia del Tribunal Supremo danés de 12 de agosto de 1996).*

Diego J. Liñán Nogueras y Margarita Robles Canillas: *Crónica sobre la aplicación judicial del Derecho Comunitario en España (1993-1994-1995).*

Antonio Fernández Tomás: *Libre circulación de capitales, control de cambios y delitos monetarios: la solución a unas discrepancias entre el Tribunal de Luxemburgo y el Tribunal Supremo español.*

Andrés Olesti Rayo: *Algunas cuestiones sobre la adopción de sanciones económicas por la Comunidad Europea contra la República Federal de Yugoslavia (comentario a las sentencias del TJCE de 30 de julio de 1996, «Bosphorus» C-84/95 y de 14 de enero de 1997, «Centro-Com» C-124/95).*

José Martín y Pérez de Nanclares: *La televisión digital y el Derecho comunitario europeo: reflexiones en torno a una polémica transposición.*

Carmen Otero García-Castrillón: *La circulación intracomunitaria de productos farmacéuticos con especial referencia a los procedentes de España y Portugal (comentario a la sentencia del TJCE de 5 de diciembre de 1996, «Merck y otros y Primecrown y Beecham Group c. Europharm», as.ac. C-267/95 y C-268/95).*

Carmen Pérez González: *Sobre la responsabilidad del Estado frente a los particulares por la no transposición de las directivas comunitarias (comentario a la sentencia del TJCE de 8 de octubre de 1996, as.ac. C-178/94, C-179/94, 189/94 y C-190/94, «Dillenkofer y otros»).*

José Javier Pérez Milla: *La dimensión comunitaria en el proceso laboral: cooperación internacional y traducción de prueba documental (comentario a la sentencia del Tribunal Constitucional español 45/96, de 25 de marzo).*

Igor Urtizberca Sein: *Cooperación policial y derecho de persecución a la luz de un asunto en la frontera hispano-francesa.*

### BIBLIOGRAFIA

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España .....	2.000 Ptas.
Extranjero .....	3.000 Ptas.
Número suelto: España .....	3.900 Ptas.
Número suelto: Extranjero .....	5.900 Ptas.

*Suscripciones y números sueltos*

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES  
Fuencarral, 45, 6.<sup>ª</sup> - 28004 MADRID

# derecho privado y constitución

Director: RODRIGO BERCOVITZ RODRIGUEZ-CANO  
Secretario: JUAN JOSÉ MARÍN LÓPEZ

Núm. 10 (Septiembre-Diciembre 1996)  
Número monográfico sobre la libertad de expresión

## Estudios

FRANCISCO J. BASTIDA FREJEDO

Problemas constitucionales de la creación de empresas informativas.

LLUIS DE CARRERAS SERRA  
MARC CARRILLO

Telecomunicaciones por cable y administración municipal  
Libertad de expresión, personas jurídicas y derecho al honor.

JOSE LUIS GARCIA GUERRERO

Publicidad y libertad de expresión en el ordenamiento constitucional español.

JAVIER GARCIA ROCA  
ALFONSO NIETO

¿Existe un derecho a crear televisión?

FERNANDO PANTALEON  
IGNACIO VILLAVERDE MENENDEZ

Tendencias en la configuración de la empresa informativa.

La Constitución, el honor y el espectro de la censura previa.

Actividad informativa y Derecho privado.

## Notas

MANUEL ARAGON REYES  
SALVADOR CODERCH

Independencia judicial y libertad de expresión.

Algunos aspectos de la protección penal y civil de la libertad de expresión.

JORDI FREIXES MONTES

La protección constitucional de la libertad de expresión de Estados Unidos: ¿Un modelo para Europa?

JOSE RAMON ROMERO RODRIGUEZ

Libertad de establecimiento y desarrollo de TV local y ordenamiento español.

JUAN J. SOLOZABAL ECHAVARRIA

Opinión pública y Estado Constitucional.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España .....	5.500 Ptas.
Extranjero .....	59 \$
Número suelto: España .....	2.200 Ptas.
Número suelto: Extranjero .....	20 \$

*Suscripciones y números sueltos*  
CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES  
Fuencarral, 45, 6.º - 28004 MADRID

# REVISTA DE HISTORIA ECONOMICA

Director: PABLO MARTÍN ACEÑA  
Secretario: JAMES SIMPSON

## Sumario del año XIV, número 3 (Otoño 1996)

### ARTICULOS

- P. K. O'Brien, T. Griffiths y P. A. Hunt: *Theories of Technological Progress and the British Textile Industry from Kay to Cartwright.*  
Ricardo Franch Benavent: *Los negocios de una gran empresa sedera en la Valencia del siglo XVIII: la Compañía de Nuestra Señora de los Desamparados.*  
Inmaculada López Ortiz: *Los efectos de la autarquía en la agricultura murciana.*  
Domingo Gallego Martínez y Vicente Pinilla Navarro: *Del librecambio matizado al proteccionismo selectivo (Segunda Parte: Apéndice).*  
Fernando Méndez Ibisate: *Alfred Marshall y el banco central: política monetaria.*

### NOTAS

- Gaspar Feliu Monfort: *El milagro español o el mito del fracaso.*  
Carlos Newland y Emilio Parrado: *Cultivos y crecimiento de la población esclava: el caso de Guyana en el siglo XIX.*

### RECENSIONES

•  
**PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL**

España .....	5.500 Ptas.
Extranjero .....	45 \$
Número suelto: España .....	2.200 Ptas.
Número suelto: Extranjero .....	18 \$

•

*Suscripciones y números sueltos*

**ALIANZA EDITORIAL**

Juan Ignacio Luca de Tena, 15

28027 MADRID

# REVISTA DE LAS CORTES GENERALES

CONSEJO DE REDACCION

Presidentes:

FÉLIX PONS IRAZAZÁBAL · JUAN JOSÉ LABORDA MARTÍN  
Presidente de Honor: GREGORIO PECES-BARBA MARTÍNEZ

Juan Muñoz García, Bernardo Bayona Aznar, Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde, Clemente San Blanco, Joan Marçet i Morera, Manuel Aguilar Belda, Francisco Rubio Llorente, Martín Bassols Coma, José M. Beltrán de Heredia, José Luis Cascajo de Castro, Elías Díaz, Jorge de Esteban Alfonso, Eusebio Fernández, Fernando Garrido Falla, Antonio Pérez Luño, Fernando Sainz de Bujanda, Juan Alfonso Santamaría Pastor, Jordi Solé Tura, Manuel Fraile Clivillés, Pablo Pérez Jiménez, Emilio Recorder de Casso, Fernando Santaolalla López, Fernando Sainz Moreno, María Rosa Ripollés Serrano, Manuel Gonzalo González y Miguel Martínez Cuadrado

Director: IGNACIO ASTARLOA HUARTE-MENDICOA

Subdirector: MANUEL ALBA NAVARRO

## Sumario del número 38 (segundo cuatrimestre 1996)

### ESTUDIOS

Las prerrogativas parlamentarias en la jurisprudencia constitucional

FRANCISCO FERNÁNDEZ SEGADO

El control de las Cortes Generales sobre el Gobierno en asuntos relativos a las Comunidades Europeas durante la década 1986-1995

MANUEL CIENFUEGOS MATEO

Un problema pendiente. La modificación del sistema de elección del presidente de la Diputación en el Amejoramiento del Fuero de Navarra

CARLOS VIDAL PRADO

Democracia, publicidad y concertación social

ALBERTO OLIET PALA

La justicia política en Italia

ROSARIO GARCÍA MAHAMUT

### NOTAS Y DICTAMENES

Jurisprudencia constitucional en torno al artículo 14 de la Constitución española: cambio de criterio y precedente judicial.

TOMÁS VIDAL MARÍN

Las elecciones a Cortes en el Trienio Liberal

RAFAEL LUIS PÉREZ DÍAZ

El Tribunal de Cuentas en Alemania

JAVIER CREMADES

### CRONICA PARLAMENTARIA

### LIBROS

### REVISTA DE REVISTAS

**SECRETARIA GENERAL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

(Servicio de Publicaciones)

Carrera de San Jerónimo, s/n

28071 MADRID

# DEFENSOR DEL PUEBLO

## PUBLICACIONES

### Informe anual

Balance de la actuación del Defensor del Pueblo. Su presentación ante las Cortes Generales es preceptiva y proporciona una visión de conjunto de las relaciones de la administración pública con el ciudadano.

Informe anual 1994: 3 vols. (10.500 ptas.).

Informe anual 1995: 2 vols. (6.000 ptas.).

### Recomendaciones y sugerencias

Reúne, anualmente desde 1983, las resoluciones en las que se indica a la administración pública o al órgano legislativo competente, la conveniencia de dictar o modificar una norma legal, o de adoptar nuevas medidas de carácter general.

1994 (2.500 ptas.).

1995 (en prensa).

### Informes, Estudios y Documentos

Se trata de documentos de trabajo, elaborados con motivo de la actuación del Defensor del Pueblo, en los que de forma monográfica se analizan algunos problemas de la sociedad española y la respuesta de las administraciones públicas.

«Residencias públicas y privadas de la tercera edad» (1.600 ptas.).

«Menores» (agotado).

«Situación jurídica y asistencial del enfermo mental en España» (agotado).

«Situación jurídica y asistencial de los extranjeros en España» (1.700 ptas.).

«Atención residencial a personas con discapacidad y otros aspectos conexos» (2.850 ptas.).

### Recursos ante el Tribunal Constitucional

1983-1987 (2.600 ptas.).

1988-1992 (1.400 ptas.).

### Fuera de colección

«VIII Jornadas de Coordinación entre Defensores del Pueblo» (Monográfico sobre la situación de las personas de edad avanzada y la del menor) (800 ptas.).

«Régimen Jurídico del Defensor del Pueblo» (3.100 ptas.).

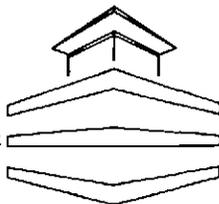
Distribuye:

LA LIBRERÍA DEL BOE

C/ Trafalgar, 29 - 28071 MADRID - Teléf. 538 22 95

DOR, S. L.

Camino de Hormigueras, 124 - 28031 MADRID - Teléf. 380 28 75



# Reis

# CIS

Centro de  
Investigaciones  
Sociológicas

Revista Española  
de Investigaciones  
Sociológicas

# 75

Julio-Septiembre 1996

#### Directora

Pilar del Castillo

#### Secretaría

Mercedes Contreras Porta

#### Consejo Editorial

Francisco Alvira, Joan Botella,  
Julio Carabaña, Ismael Crespo,  
M.ª Angeles Duran, Julio Iglesias Ussel,  
Alicia E. Kaufmann, Francisco Llera,  
M.ª Luz Morán, Ramón Ramos,  
José E. Rodríguez Ibáñez, José Juan Toharia

#### Redacción y suscripciones

Centro de Investigaciones Sociológicas  
Montalbán, 8. 28014 Madrid (España)  
Tels. 580 76 07 / 580 76 14  
Fax: 580 76 19

#### Distribución

Siglo XXI de España Editores, S. A.  
Plaza, 5. 28043 Madrid  
Apdo. Postal 48023  
Tel. 759 48 09. Fax 759 45 57

#### Precios de suscripción

Anual (4 números): 4.500 ptas. (50 \$ USA)  
Número suelto: 1.300 ptas. (13 \$ USA)

## Monográfico sobre: Desigualdad y Clases Sociales

Coordinado por: **Rodolfo Gutiérrez**

**Rodolfo Gutiérrez**  
Presentación

¿Se devaluaron los  
títulos?

**Carlota Solé**  
El concepto de igualdad  
ante el mercado

**Carmen Gómez Bueno**  
El género y el prestigio  
profesional

**Maria Angeles Durán**  
Torres, pirámides  
y estrellas (sobre las  
imágenes de la estructura  
de clases)

**Luis J. Garrido Medina**  
Paro juvenil  
o desigualdad

**Jesús M. de Miguel**  
¿Desarrollo o  
desigualdad?  
Análisis de una polémica  
sociológica de medio siglo  
en España

**José María García  
Blanco y Rodolfo  
Gutiérrez**  
Inserción laboral  
y desigualdad en el  
mercado de trabajo:  
Cuestiones teóricas

**Miguel A. Cainzos**  
Razones y recetas para  
construir un esquema  
de clases

**Joaquim Casal**  
Modos emergentes  
de transición a la vida  
adulta en el umbral del  
siglo XXI: Aproximación  
sucesiva, precariedad  
y desestructuración

**Antonio Alvarez Sousa**  
El constructivismo  
estructuralista:  
La teoría de las clases  
sociales de  
Pierre Bourdieu  
**Julio Carabaña**

**Crítica de libros**

# CUADERNOS CONSTITUCIONALES DE LA CÁTEDRA FADRIQUE FURIÓ CERIOL

14/15

*Presidenta:*

Remedio Sánchez Férriz

*Director:*

Carlos Flores Juberías

*Secretario:*

Luis Jimena Quesada

*Suscripciones:*

(4.000 ptas ó 40 USD / Año)

D. de Derecho Constitucional

Facultad de Derecho

de la Universidad de Valencia

Edificio Depart. Central

Campus de los Naranjos

46071 Valencia (España)

Tel: (96) 382 8120

Fax: (96) 382 8119

e-mail: carlos.flores@uv.es

SAMUEL C. PATTERSON

*Los grupos parlamentarios  
en el Congreso de los Estados Unidos*

RICHARD H. PILDES

*Eludiendo la ponderación. El papel de las cláusulas  
de exclusión en el Derecho constitucional*

MARIO G. LOSANO

*De la sociedad Fininvest al movimiento político  
Forza Italia*

KRYSTIAN A. COMPLAK

*Controversias sobre la regulación de la cuestión  
de inconstitucionalidad en Polonia*

MANUEL MARTÍNEZ SOSPEDRA

*La Constitución militante.  
El concepto de Constitución en la jurisprudencia  
de la Corte de Constitucionalidad de Guatemala*

IÑAKI URRETAVIZCAYA AÑORGA

*El sistema de gobierno de la Constitución peruana  
de 1993: ¿una frustrada parlamentarización?*

MIGUEL CARBONELL SÁNCHEZ

*La nueva acción de inconstitucionalidad en México*

*Crónicas y documentación  
Recensiones y noticias de libros*

DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL  
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

# SINTESES

REVISTA DOCUMENTAL  
DE CIENCIAS SOCIALES  
IBEROAMERICANAS

## Número 26

Julio-Diciembre 1996

**CULTURA Y DESARROLLO  
EN AMERICA LATINA**

AIETI

Claudio Coello, 101, bajo izqda.  
28006 Madrid. Tfn: 577 06 40

Directora: GUADALUPE RUIZ-GIMÉNEZ  
Coordinador: TOMÁS MALLO

Pedro Vives y Josefa Vega: *Cultura y desarrollo, hoy.*

Edwin Harvey: *Marco jurídico de las relaciones culturales iberoamericanas.*

Juan Anson: *El diálogo intercultural, clave del desarrollo planetario.*

Dieter Benecke: *Las relaciones culturales entre Alemania y América Latina.*

Fernando Vicario: *La cooperación cultural, una asignatura pendiente de evaluación.*

Beatriz Rossells: *La cooperación internacional en la cultura. El caso de Bolivia.*

M.ª Jesús Viton: *Un planteamiento diferencial de aprendizaje del castellano como segunda lengua.*

Paz Cabello: *El Museo de América de Madrid. Planteamientos y actuaciones en cooperación cultural y difusión sobre América Latina.*

### OTRAS SECCIONES:

Bibliografía

Instituciones culturales

Reseñas

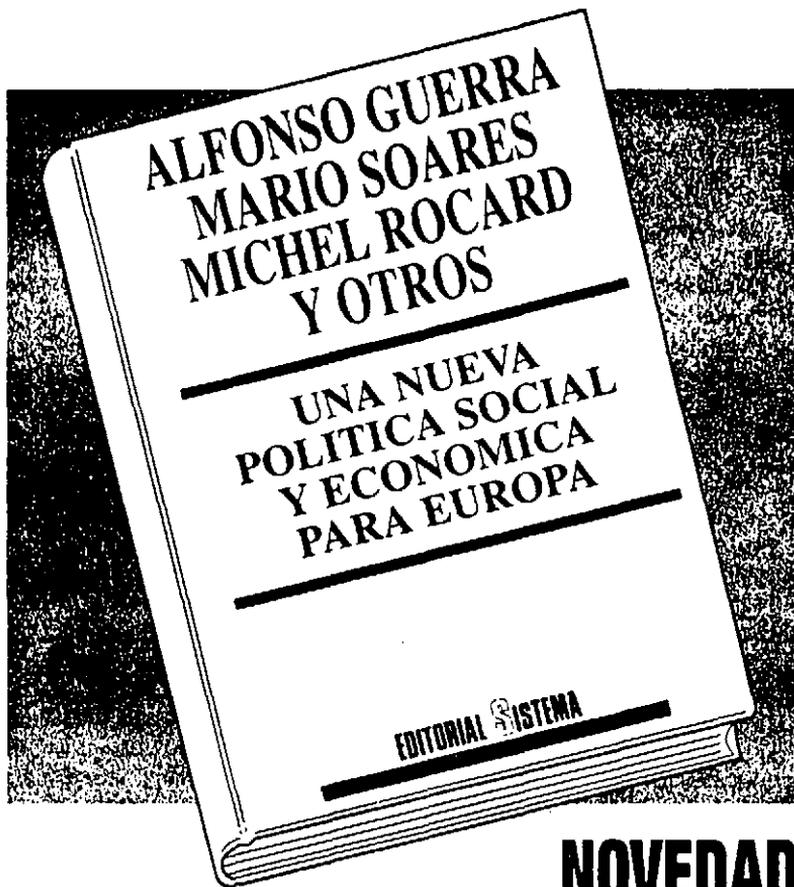
**Información:** Claudio Coello, 101, bajo  
28006 Madrid.

Tfn: 577 06 40 - Fax: 576 30 70

e-mail: [aieti@lix.intercom.es](mailto:aieti@lix.intercom.es)

**Suscripciones:** EDISA. López de Hoyos, 141. 28002 MADRID

Tfo: 322 44 00. Fax: 322 43 70



**NOVEDAD**

**ULTIMOS LIBROS PUBLICADOS**

Ramón García Cotarelo, *Los Partidos Políticos*  
Paul Preston, *Las derechas españolas del siglo XX*  
Alfonso Guerra y otros, *El futuro del Socialismo (Jávea I)*  
José Félix Tezanos (Ed.), *La democratización del trabajo*  
Varios autores, *Nuevos Horizontes Teóricos para el Socialismo (Jávea II)*  
Varios autores, *El nuevo compromiso europeo (Jávea III)*  
Claus Offe, *Partidos políticos y nuevos movimientos sociales*  
Adam Schaff, *Perspectivas del Socialismo Moderno*  
Oskar Lafontaine, *La Sociedad del Futuro*  
J. F. Tezanos, R. Cotarelo y A. de Blas (Eds.), *La Transición democrática española*  
Varios autores, *Socialismo y Cultura (Jávea IV)*

Emilio Lamo de Espinosa y Manuel Contreras, *Política y filosofía en Julián Besteiro*  
Jordi Borja, Manuel Castells, Roberto Dorado, Ignacio Quintana (Eds.), *Las grandes ciudades en la década de los 90*  
Willy Brandt, Felipe González y Alfonso Guerra (Presentación), *Manifiesto del Programa 2000*  
Norberto Bobbio, *El tiempo de los derechos*  
Michael Harrington, *Socialismo: Pasado y Futuro*  
Alfonso Guerra y José Félix Tezanos (Eds.), *La Década del Cambio. Diez años de gobierno socialista 1982-1992*  
Carlos María Bru, *La ciudadanía europea*  
André Gorz, *Metamorfosis del trabajo*

**FUNDACION SISTEMA**

C/ Fuencarral, 127, 1.º 28010 MADRID  
Teléfs. 448 73 19 y 448 73 39

# IL POLITICO

RIVISTA TRIMESTRALE DI SCIENZE POLITICHE  
(Università di Pavia)

Direttore: PASQUALE SCARAMOZZINO



## Sommario del fascicolo n.° 178 (Luglio-Settembre 1996)

- FARUK BIRTEK: *From Durkheim to Hardy: a possible hypothesis on rereading the new politics of localism. A Post-Script to Durkheim and Labriola.*
- DONATELLA BOLECH CECCHI: *La S. Sede fra imparzialità e tutela dei cattolici: la missione giapponese in Vaticano (1942).*
- LUISA DOMENICHELLI: *Il modello federale tra nascita e crisi dello stato nazione.*
- LINO RIZZI: *Religione civile e laicità in Rousseau.*
- FEDERICO TARGETTI: *Terzo settore tra stato e mercato nelle economie post-industriali: alcuni elementi di valutazione.*
- ALBERTO VANNUCCI: *Scambio politico ed economia soggettivista. Il contrattualismo procedurale di James Buchanan.*

*Recensioni e Segnalazioni*

---

Direzione e redazione: Facoltà di Scienze Politiche, Università di Pavia,  
Strada Nuova 65, Casella postale 207, 27100 Pavia (Italia)

Amministrazione: Dott. A. Giuffrè editore, Via Busto Arsizio, 40. 20151 Milano  
Abbonamenti 1996: Italia, lire 90.000. Estero, lire 135.000. Ridotto studenti, lire 80.000.

**FACOLTÀ DI SCIENZE POLITICHE  
UNIVERSITÀ DI PAVIA - PAVIA (ITALIA)**

# RIVISTA TRIMESTRALE DI DIRITTO PUBBLICO

Direttori:

GIOVANNI MIELE • MASSIMO SEVERO GIANNINI

Vicedirettori:

SABINO CASSESE

Redazione della Rivista:

Via Vittoria Colonna, 40 - 00193 Roma

Amministrazione è presso la Casa Editrice dott. A. Giuffrè:

Via Busto Arsizio, 40 - 20151 Milano

Abbonamento annuo:

Italia, L. 150.000 - Estero, L. 225.000

---

## Sommario del fascicolo n.° 4/96

### ARTICOLI

GABRIELE MALINCONICO: *La commissione parlamentare di vigilanza sulla Rai a vent'anni dalla riforma della radiotelevisione pubblica*

STEFANO MARIA CICCONETTI: *Sistemi elettorali e sistema dei partiti*

### NOTE

SABINO CASSESE, *Il contributo di Alberto Predieri alla scienza giuridica.*

### RASSEGNE

*Documentazione sull'attività informativa del Parlamento, gennaio-dicembre 1993*  
(a cura di Antonio Pagano e Rosanna Ravazzi)

*I libri di diritto costituzionale e amministrativo, 1995* (a cura di Carla Abbamondi e Fernando Venturini)

### RIVISTA BIBLIOGRAFICA

*Notizie. Libri ricevuti. Riviste ricevute*

# **estado & direito**

## **REVISTA SEMESTRAL LUSO-ESPANHOLA DE DIREITO PÚBLICO**

COMISSÃO CIENTIFICA

Adriano Moreira, Afonso Rodrigues Queiró, André Gonçalves Pereira, A. L. de Sousa Franco, Antonio Truyol y Serra, Armando Marques Guedes, Diogo Freitas do Amaral, Eduardo García de Enterría, Elías Díaz, Fausto de Quadros, Francisco Fernández Segado, Gregorio Peces-Varba, Jorge Miranda, José Joaquim Gomes Canotilho, José Manuel Sêrvulo Correia, Luis Sánchez Agesta, Manuel Díez de Velasco, Manuel Jiménez de Parga, Manuel Lopes Porto, Marcelo Rebelo de Sousa, Pablo Lucas Verdú.

DIRECÇÃO

Afonso d'Oliveira Martins - Guilherme d'Oliveira Martins  
Margarida Salema d'Oliveira Martins

COORDENADOR CORRESPONDENTE EM ESPANHA:  
Germán Gómez Orfanel  
José Luis Piñar Mañas

**Sumário do núm. 15-16 (1995)**

**In MEMORIAM: PROF. AFONSO RODRIGUES QUEIRÓ**

### **DISCURSOS & CONFERÊNCIAS**

PABLO LUCAS VERDÚ

LA CONSTITUCIÓN EN LA ENCRUCIJADA (II)

### **ARTIGOS**

ERIK JAYME

GUSTAV RADBRUCH E PORTUGAL

XAIME RODRÍGUEZ-ARANA

O SECTOR PÚBLICO ECONÓMICO GALEGO (NOVAS  
PERSPECTIVAS) (II)

### **JURISPRUDÊNCIA**

#### **O TRIBUNAL INTERNACIONAL DE JUSTIÇA E O CASO DE TIMOR LESTE**

*I. Nota introdutória (Margarida Salema d'Oliveira Martins)*

*II. A Sentença do Tribunal Internacional de Justiça*

*III. Opinião dissidente do Juiz C. G. WEERAMANTRY*

### **LIVROS**

Rabindranath V. A. Capelo de Sousa - *O Direito Geral de Personalidade* (por Afonso d'Oliveira Martins)

Manuel Rebollo Puig - *El enriquecimiento injusto de la Administración Pública* (por Mariano López Benítez)

Fausto de Quadros - *O princípio da subsidiariedade no Direito comunitário após o Tratado da União Europeia* (por Margarida Salema d'Oliveira Martins)

Toda a correspondência com a **Revista ESTADO & DIREITO**  
deve ser dirigida ao:

Apartado N.º 2821

1122 LISBOA CODEX

REVISTA DE  
**Estudios Políticos**

Publicación trimestral

REVISTA DE  
**Derecho Comunitario  
Europeo**

Publicación semestral

REVISTA DE  
**Administración Pública**

Publicación cuatrimestral

REVISTA ESPAÑOLA DE  
**Derecho Constitucional**

Publicación cuatrimestral

**Derecho Privado  
y Constitución**

Publicación anual

**CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**

Plaza de la Marina Española, 9 28071 Madrid. (España)



9 778400 487691



00002

1.600 pesetas